ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

Pereira, Octubre 05 de 2026

Doctor.
JORGE IVÁN ALAVAREZ FRANCO.
Supervisor.

Asunto: Entrega informe uno correspondiente al periodo del 11 de septiembre –30 de septiembre de 2026.

Por medio de la presente se hace entrega del informe uno correspondiente al convenio de Asociación cuyo objeto es:

“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”.

En su contenido encontrará el informe correspondiente al periodo 11 de septiembre –30 de septiembre de 2026, con los contenidos referidos en el clausulado del convenio # # 6684-2026

Número de carpetas digitales: 20

Quedamos atentos

.Atentamente,



NOMBRE:
NICOLAS IBAÑEZ MENDEZ
C.C. 1193094021
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
Nit 900415283-4

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
Informe de Actividades N.º	1
Periodo	Septiembre 10 AL 30 DE septiembre DE 2026
Número del Contrato	# 6684-2026
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Valor Total del Contrato	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.262.500.777)
Valor del Periodo del Informe	Trescientos sesenta millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos catorce pesos m/cte ($360.244.714)
Fecha de Inicio	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Fecha de Terminación	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
Proyecto	2024660010104 ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y EN CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Supervisor	JORGE IVÁN ALAVAREZ FRANCO.
Dependencia	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
1. Asistir a todos los Consejos Municipales de Política Pública de Habitante Calle del Municipio de Pereira.	Para el periodo comprendido entre el 11 y 30 de septiembre no se solicitaron acompañamientos para asistir al consejo municipal para dar cuenta de la política publica de habitante de calle.	• Oficio.	N/A
2. Implementar un cronograma de actividades según el programa de atención, el cual deberá ser socializado previamente con la Subsecretaría de atención a grupos vulnerables, la Supervisión del Contrato y el Articulador del Proyecto de Habitante de Calle del Municipio de	Se dan a conocer cronogramas de atención de las diferentes áreas de trabajo como lo son gestores de apoyo asistencial, auxiliares de enfermería, oficios varios y profesionales que dan cuenta del abordaje a la población habitante de calle de manera integral durante los días de la semana en las diferentes jornadas de trabajo. Cronogramas que van del 11 al 30 de septiembre de 2026.	• Cronogramas de trabajo y disponibilidad de atención de los albergues de acuerdo a las áreas de trabajo.	Los cronogramas dan cuenta de la atención permanente e integral a la población que ingresa a los albergues habitante de calle.

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
Pereira.			
3. Presentar los mecanismos necesarios para atender cualquier queja o reclamo y dar respuesta ante	Apertura buzón de sugerencias en centro día – noche urbano y rural donde los usuarios y usuarios depositan sus peticiones, quejas, sugerencias, felicitaciones y demás. Fecha: septiembre 22 de 2026 y septiembre 29 de 2026.	• Registro fotográfico. • Acta de la apertura buzón de sugerencias.	Al interior de los albergues se maneja el formato de PQRSF para conocer y acceder a este mecanismo de control sobre los servicios que se prestan en

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
cualquier queja formulada por los usuarios o por terceros frente al programa Habitante de Calle y en Riesgo de Calle.	Aplicación encuestas de satisfacción a diferentes usuarios y usuarias, donde se evalúan los servicios relaciones con la pertinencia del kit de aseo personal, la calidad de la comida, el trato del personal, la pertinencia de los espacios de atención, entre otros. Lugar: centro día noche urbano. Fecha: septiembre 23 de 2026	• Registro fotográfico. • Listado de asistencia. • Resultados de la encuesta.	al interior de los albergues. Los resultados de las encuestas permiten conocer la percepción que tienen los ciudadanos de los diferentes servicios a los que acceden una vez ingresan de manera voluntaria.
4. Sistematizar la formación obtenida a partir del proyecto Habitante Calle, conforme a las bases de datos y formatos que emite el Consejo Municipal de Política Pública y el Sistema de Gestión y Calidad de la Secretaría.	El proyecto de albergues para habitante de calle aportar en las siguientes acciones del plan de acción: 2.1.1. Registro de beneficiarios de atención psicológica y socio familiar. 2.1.2. Registro de beneficiarios remitidos para tratamiento de adicciones, con el seguimiento correspondiente. 2.1.3. Registro de beneficiarios estrategias para mitigar la violencia física y sexual en los habitantes de calle 2.1.4. Registro de beneficiarios de estrategias de inclusión social para la población habitante de calle LGTBI 2.1.5. Registro de beneficiarios de procesos de reintegración familiar y social con su respectivo seguimiento 2.1.6. Registro de beneficiarios de actividades lúdicas,	• Envío de la información mediante correo electrónico dirigido a la secretaria de Desarrollo Social y Político.	Bases de datos que permite consolidar el impacto del programa en temas de atenciones de acuerdo a plan de acción de la política pública de habitante de calle.

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
	deportivas, de desarrollo personal y de reflexión en temas relacionados con la espiritualidad. 2.1.7. Registro de beneficiarios de atención, direccionamiento y seguimiento para prestación de servicios de salud 2.1.8. Registro de beneficiarios de procesos de emprendimiento y empleabilidad 2.1.9. Registro de beneficiarios de actividades de sana convivencia. 2.1.10 Registro de ingreso y reingreso de beneficiarios del albergue en modalidad urbana 2.1.11. Registro de beneficiarios de actividades de mitigación del daño por consumo de sustancias psico activas 2.1.12. Registro de ingreso y reingreso de beneficiarios del albergue en modalidad rural.		
5. Mantener todos los ambientes limpios y sin malos olores en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libres de ruido y contaminación en todas las instalaciones dispuestas para la	Actividades programadas del 11 al 30 de septiembre de 2026 correspondientes al mantener los de los ambientes limpios de los albergues, en jornadas de aseo que permiten tener un ambiente en condiciones para la atención de la población. • Jornada de fumigación sobre control de plagas al interior de los albergues. Fecha: septiembre 28 y 30 de 2026. Lugar: centro día -noche urbano y rural.	• Registro fotográfico. • Turnos. • Informes del personal de oficios varios reportados en la obligación 12 • Formatos de aseo diligenciados.	El personal de oficios varios se encarga de mantener los espacios personales y comunes en calidad para la prestación del servicio.

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
ejecución del proyecto.		• Certificados de fumigación.	
6. Mantener el concepto favorable para el funcionamiento, emitido por el cuerpo de bomberos de la ciudad de Pereira, si es del caso.	Se cuenta con el documento acta de visita de la entidad Bomberos Pereira con concepto favorable para el funcionamiento de los albergues. Fecha de visita: agosto 24 de 2026.	• Oficio institución BOMBEROS.	Documentos que hacen parte del debido funcionamiento de los albergues y del proceso de adjudicación del contrato 6684 de 2026.
7. Mantener el concepto favorable para el funcionamiento, emitido por la Dirección de Gestión de Riesgo DIGER, si es del caso.	Se cuenta con el documento acta de visita de la entidad Dirección de Gestión del Riesgo DIGER Pereira con concepto favorable para el funcionamiento de los albergues. Fecha de visita: julio 28 de 2026 albergue área rural. Fecha de visita: agosto 24 de 2026 albergue área urbano.	• Actas habilitantes DIGER.	El albergue Ubicado en la zona céntrica de la ciudad, luego del sismo presentado el pasado 10 de agosto de 2026 cuenta con visto bueno y concepto favorable para el funcionamiento por parte de la entidad DIGER. El espacio de ubicado en zona rural no presentó afectaciones por ende la DIGER no dispone

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
			personal para hacer visitas dado que cuenta con concepto favorable vigente.
8. Los inmuebles contarán con inventario mobiliario actualizado de los bienes y/o equipos instalados el cual debe contener como mínimo (nombre del equipo, marca, modelo, serie, fecha de adquisición y ubicación dentro del inmueble).	El albergue modalidad día y noche cuenta con los elementos requeridos para la atención de 200 ciudadanos en la modalidad centro día - noche, con su logística respectiva para la atención oportuna de los ciudadanos que ingresan de manera voluntaria a los servicios.	• Registro fotográfico aleatorio de los inmuebles donde se presta el servicio de atención para la población habitante de calle de la ciudad de Pereira.	
9. Los inmuebles dispuestos para el proyecto Habitante de Calle y en Riesgo de Calle, contarán con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado	El operador Asociación Ciudad Futuro, cuenta con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo vigente que permite contar con un ambiente laborar de calidad con el propósito de sostener un escenario favorable para el bienestar físico, mental y social del equipo de trabajo en las diferentes áreas; para ello la Asociación ciudad Futuro cuenta con profesional encargado de dicha área.	• Documentos soporte de la construcción del programa de Seguridad y Salud en el trabajo. • Hoja de vida profesional de seguridad en el trabajo.	

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
durante la duración del contrato y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales. Cumpliendo con la normatividad legal vigente.			
10. Registrar todas las atenciones ofrecidas a los usuarios del proyecto Habitante de	<u>Atenciones en corte de cabello.</u> Para el periodo comprendido entre el 11 y 30 de septiembre de 2026 al interior de los albergues se ofreció el	• Registro fotográfico aleatorio. • Listados de usuarios atendidos.	Servicio que aporta a la mejora de la calidad de vida de los usuarios.

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
Calle y en Riesgo de Calle, en las bitácoras de atención u Hoja de Vida individual que permita el correcto almacenamiento y archivo de los registros. NOTA: La información recopilada en las bitácoras u Hojas de Vida, es de propiedad del Municipio de Pereira y deberán ser entregadas en medio físico y digital a la Secretaría de Desarrollo Social, previo a la liquidación del contrato.	servicio de corte de cabello, logrando atender un total de: 90 servicios de corte de cabello. <u>Entrega de cepillo de dientes.</u> Sen entregan cepillo de dientes como parte de la canasta que se ofrece al interior de los albergues, elementos que son de aporte para la mejora en la calidad de vida de los usuarios y usuarias. Total entrega de cepillos de dientes: Fecha de entrega:117 cepillo de dientes. <u>Atenciones individuales.</u> Se adjuntan soportes que hacen parte del observatorio social de la Asociación Ciudad Futuro, donde se da cuenta de las atenciones que se hacen de manera permanente en los centros día- noche urbano y rural. Así mismo se da a conocer un registro fotográfico aleatorio de los diferentes ciudadanos que de manera voluntaria ingresan a los servicios.	• Comprobante de egreso. • Registro fotográfico. • Listados de entrega. • Historias de vida individuales aleatorias. • Registro de SPP de atenciones individuales. • Formatos de remisiones por parte de la secretaria de Desarrollo Social y Político.	

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
11. Contar con la dotación necesaria para la atención de los habitantes de calle y en riesgo de calle de acuerdo con los anexos técnicos los cuales forman parte integral del contrato.	Se cuenta con datación en términos de transporte para ello se cuenta con los siguientes elementos: **Para el transporte de personas se cuenta con vehículos cuyos tramites están direccionados a centros de salud, diligencias médicas, salidas restaurativas, traslados y demás; actividades que cubre el operador Asociación Ciudad Futuro a través dos vehículos con las siguientes características:** Carro de personas 1. PLACA TJQ 776 CAMIONETA Modelo: 2017 Carro de personas 2. WLU 994 CAMIONTEA CHEVROLET Modelo: 2015 Servicio: público. Para el transporte de alimentos de hace uso de un vehículo de las siguientes características: Camioneta CHEVROLET PLACA: STZ 174	• Registro fotográfico. • Registro fotográfico aleatorio del servicio prestado. • Documento equivalente, comprobante de egreso. • Listados de registros de transporte del centro día – noche correspondiente al corte de septiembre 11 AL 30 DE septiembre de 2026. • Registro fotográfico aleatorio del vehículo. • Planillas del servicio	Vehículos que permiten el transporte oportuno para dar cumplimiento a las labores del diario vivir en el albergue en la modalidad día y noche. Así mismo en la obligación 8 se describen de manera general los elementos básicos que se tienen en los albergues para la atención de la población.

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
	Modelo: 2011 Servicio: Público. En este vehículo se transportan los alimentos dando cumplimiento a las entregas de desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios, adicional se diligencian formatos donde quedan registrados los recorridos que realiza el vehículo de alimentos dando cumplimiento al servicio. Se cuenta con los elementos generales de aseo de acuerdo a las necesidades de los ciudadanos que ingresan a los servicios, tales como: talco para los pies, papel higiénico, toalla higiénica, crema de dientes. Corte de entrega: del 11 al 30 de septiembre de 2026. Centro día – noche urbano 22 de septiembre de 2025 Centro día – noche rural 21 ce septiembre de 2025.	prestado con los recorridos. • Comprobante de egreso. • Documentos del vehículo que presta el servicio. • Actas • Listados con firmas de los usuarios soportando la entrega.	
12. Ejecutar la totalidad del contrato con todo el personal	Para el desarrollo del programa se cuenta con el siguiente personal:	• Informe mensual con sus evidencias. • Documentos	

<table>
<tr><th>OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO</th><th>ACTIVIDAD DESARROLLADA</th><th>REGISTRO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>requerido como recurso humano de acuerdo con los anexos técnicos los cuales forman parte integral del contrato.</td><td>Director técnico: 1
Coordinador del albergue: 1
Gestor de Apoyo asistencial: 14
Auxiliar de enfermería: 9
Psicólogo: 4
Trabajador social: 4
Auxiliar de mantenimiento: 1
Manipulador de alimentos: 4
Servicios generales: 4
Profesionales en ciencias humanas y sociales: 7
Nutricionista: 1
Tocólogo en áreas de ingeniería: 1
Auxiliar administrativo: 1</td><td>equivalentes, hoja de vida, contratos laborales y de prestación de servicios, comprobante de egreso, Liquidación.
• Documento de novedad del personal.</td><td></td></tr>
<tr><td>13. Garantizar el suministro de alimentación: desayuno- refrigerio opc 1 – almuerzo - refrigerio opc 2 - cena, para los beneficiarios que se encuentren debidamente caracterizados por el municipio, estas raciones alimentarias se suministrarán a los</td><td>Durante la ejecución den contrato con corte de septiembre 11 AL 30 de septiembre de 2026 se entregó de manera satisfactoria la alimentación de la siguiente manera en el centro día – noche:

<table>
<tr><th>FECHA</th><th>DIA</th><th>NOCHE</th></tr>
<tr><td>11/09/2026</td><td>142</td><td>136</td></tr>
<tr><td>12/09/2026</td><td>144</td><td>134</td></tr>
<tr><td>13/09/2026</td><td>132</td><td>140</td></tr>
<tr><td>14/09/2026</td><td>148</td><td>147</td></tr>
</table></td><td>• Muestra de Registro fotográfico aleatorio de la entrega de alimentos y refrigerios suministrados.

• Los listados día – noche correspondiente al corte de 11 de septiembre al 30 de septiembre de 2026 donde se certifica el acceso a la canasta de servicios de alimentación.</td><td>El suministro de alimentos se convierte en una de las áreas de importancia para la permanencia de los ciudadanos dentro de los servicios de albergue.

Entrega oportuna de las raciones de alimentos a los usuarios que ingresan y acceden a la canasta de servicios 5 momentos de entrega.</td></tr>
</table>

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA			REGISTRO	OBSERVACIONES
beneficiarios del programa en la modalidad servido en el alojamiento, durante siete (7) días a la semana según el tiempo de ejecución del contrato.	15/09/2026	160	147		
	16/09/2026	155	136		
	17/09/2026	152	135		
	18/09/2026	144	131		
	19/09/2026	146	126		
	20/09/2026	137	132		
	21/09/2026	145	136		
	22/09/2026	143	121		
	23/09/2026	135	130		
	24/09/2026	145	133		
	25/09/2026	150	135		
	26/09/2026	137	117		
	27/09/2026	126	125		
	28/09/2026	154	144		
	29/09/2026	146	135		
	30/09/2026	145	137		
	total	2886	2677		

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
	• Desayuno entrega diaria. 2886 raciones. • Almuerzo entrega diaria. 2886 raciones. • Cena entrega diaria. 2677 raciones. TOTAL, REFRIGERIO 1: 2000 TOTAL, REFRIGERIO 2: 2677		
14. El lugar y condiciones del sitio de operación y preparación de los alimentos, al igual que el almacenamiento de los insumos y alimentos, debe cumplir con todas las normas vigentes que lo rigen en cuanto a la manipulación y entrega final del producto, y en lo que concierne a las	Certificado de habilitación de preparación de alimentos emitido por la secretaria de salud Municipal con fecha del 2 de junio de 2026. Lugar: centro día – noche rural Certificado de habilitación de ensamble de alimentos emitido por la secretaria de salud municipal con fecha del 7 de septiembre de 2026. Lugar: centro día noche – urbano.	• Documentos habilitantes vigentes. • Informes del personal de cocina que hacen parte de la obligación 12 • Hojas de vida del personal de cocina anexas en la obligación 12.	Documentos habilitantes que permiten la acreditación de los espacios para la prestación de los servicios.

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
medidas de bioseguridad, limpieza y desinfección establecidas, para este fin, el proveedor y/o operador debe anexar en cada uno de los informes mensuales presentados a la Supervisión del contrato, los certificados vigentes del organismo de control o autoridad que avale o certifique la operación y preparación de alimentos y/o del lugar donde preparó los alimentos.			
15. El contratista deberá garantizar el suministro de la minuta de alimentación en menaje debidamente	Desde el área de nutrición de la Asociación Ciudad Futuro y el enlace de nutrición para la secretaria de Desarrollo Social y Político, se ha creado una Minuta de alimentación especial para la población albergada, con el propósito de cumplir con lo establecido en la norma y al mismo tiempo garantizar un servicio de calidad.	• Minuta usada para el programa habitante de calle.	El componente nutricional es uno de los encargados de motivar a los ciudadanos a continuar ingresando a los servicios de los albergues.

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
desinfectado, garantizando la inocuidad y salubridad de los mismos de acuerdo a la Ley 9 de 1979 y demás normas concordantes.			
16. En caso de que se requiera un intercambio en la minuta de alimentación, el operador informará por escrito al supervisor del contrato; en todo caso, si se aprueba un cambio en la minuta patrón, el mismo no podrá exceder el costo inicial ni alterar el presupuesto establecido por el municipio y deberá estar previamente avalado por un	Para el periodo comprendido entre el 11 y 30 de septiembre de 2026 se presentaron algunos intercambios los cuales fueron registrados por al área de nutrición. Estos intercambios no alteraron el funcionamiento ni la prestación del servicio.	• Reporte de intercambios. • Correo electrónico del área de nutrición donde hace entrega de la lista de intercambiables.	N/A

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
profesional en nutrición.			
17. El contratista deberá garantizar que todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución) acredite los carné y diplomas de curso de manipulación de alimentos, así como haberse practicado los exámenes de laboratorio que demuestren que el personal es apto para la manipulación de alimentos cumpliendo	El área de manipulación de alimentos está compuesta por 4 personas debidamente habilitadas para la preparación de alimentos como: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios. Encargados de hacer cumplir la minuta de alimentación y bajo la premisa del respeto y el buen trato suministrar los alimentos en los diferentes tiempos del día a los albergados.	• Informes del personal de manipulación de alimentos anexas en la obligación 12. • Muestra de Registro fotográfico aleatorio de la entrega de alimentos y refrigerios suministrados reportados en la obligación 13.	N/A

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
con lo establecido en la Resolución No 2674 de 2013 y demás normas aplicables.			
18. El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan), y debe acreditar el siguiente perfil mínimo: • Ser mayor de 18 años. • Certificación médica en la cual conste la	El área de manipulación de alimentos está compuesta por 4 personas debidamente habilitadas para la preparación de alimentos como: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios. Encargados de hacer cumplir la minuta de alimentación y bajo la premisa del respeto y el buen trato suministrar los alimentos en los diferentes tiempos del día a los albergados.	• Cuatro (4) hojas de vida del personal de cocina. • Informes del personal de manipulación de alimentos anexas en la obligación 12. • Muestra de Registro fotográfico aleatorio de la entrega de alimentos y refrigerios suministrados reportados en la obligación 13.	

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio del contrato. • Tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente deben estar capacitados para realizar las tareas que se le asignen, con el fin de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de			

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
alimentos. • Para el caso de los conductores y ayudantes de los vehículos, estos deben contar con la dotación apropiada, completa y en óptimo estado para la ejecución de las actividades de distribución de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 o demás normas que la modifiquen o sustituyan,			
19. Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, contratista deberá acreditar el talento humano relacionado en la carta de compromiso; con el	Para el presente contrato se requiere la contratación del siguiente personal: Director técnico: 1 Coordinador del albergue: 1 Gestor de Apoyo asistencial: 14 Auxiliar de enfermería: 9	• Hojas de vida. • Documentos de novedades del personal.	

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
fin de ser avalados por la Secretaría de Desarrollo Social y Político para la posterior suscripción del acta de inicio. En todo caso, el no cumplimiento de este requisito dentro del término estipulado para ello, será causal de incumplimiento para lo cual se iniciaría el respectivo procedimiento administrativo; dicha acreditación se realizará mediante: a) Hoja de vida debidamente firmada b) Título Profesional según la idoneidad requerida c) Título de bachiller o técnico según la idoneidad requerida	Psicólogo: 4 Trabajador social: 4 Auxiliar de mantenimiento: 1 Manipulador de alimentos: 4 Servicios generales: 4 Profesionales en ciencias humanas y sociales: 7 Nutricionista: 1 Tocólogo en áreas de ingeniería: 1 Auxiliar administrativo: 1		

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
en la ficha técnica d) Certificados de experiencia requerida en la ficha técnica. Los certificados de experiencia laboral que acrediten el tiempo de experiencia requerida y los cuales deberán relacionar: ➢ Nombre o razón social de la entidad contratante. ➢ Nombre o razón social del contratista. ➢ Objeto del contrato ➢ Honorarios y/o salario devengado. ➢ Fecha de inicio y terminación del contrato. ➢ Firma de la persona autorizada para ello. Deberán presentar teléfono y dirección de cada una de las			

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
personas que hacen parte del recurso humano ofrecido, con el fin de verificar (si así lo considera la Secretaría de Desarrollo Social y Político) la disponibilidad para prestar el servicio, así como, el pleno conocimiento del desarrollo de las actividades al interior del centro día/noche o albergue.			
20. Dotar al talento humano de todos los elementos de bioseguridad exigidos por la normatividad vigente, para la protección del personal según la labor a desarrollar.	Dentro del periodo comprendido entre el 11 y el 30 de septiembre no se presentaron novedades en la entrega de dotación. A la espera en el periodo que sigue entregar dotación de botas para las jornadas de lluvia para el área de gestores de apoyo asistencial.	N/A	



NICOLAS IBAÑEZ MENDEZ
C.C. 1193094021
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO

JORGE IVÁN ALAVAREZ FRANCO.
Vo.Bo
SUPERVISOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 6 C C 6 7 F 8 7 9 3 A 2 3 A C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

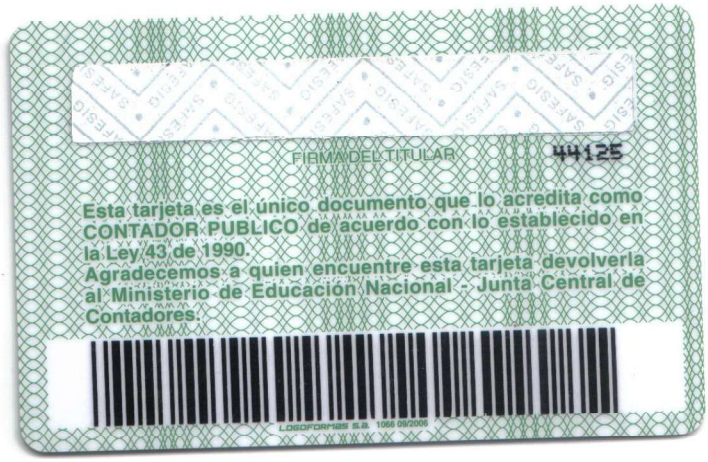
Que el contador público **GUSTAVO ALBERTO ARCILA GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 18511905 de DOSQUEBRADAS (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 123361-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 18.511.905
ARCILA GUTIERREZ
APELLIDOS
GUSTAVO ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
123361-T
GUSTAVO ALBERTO
ARCILA GUTIERREZ
C.C. 18511905
RESOLUCION INSCRIPCION 1751 FECHA 2007/01/25
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 132686


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1974
CARTAGO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-SEP-1992 DOSQUEBRADAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2400100-00062062-M-0018511905-20080830 0002823419A 1 4530003338


FIRMA DEL TITULAR
44125
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

11 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CONTRATO #6684-2026

PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DÍA/NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

11 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR					VALOR TOTAL PERIODO
SUMINISTRO DE ALIMENTACION	Desayuno	$ 88.876.000,00	$ 7.406	2886	$ 21.374.678					$ 21.374.678
SUMINISTRO DE ALIMENTACION	Refrigerios x 1 raciones	$ 32.724.000,00	$ 5.454	2000	$ 10.908.000					$ 10.908.000
SUMINISTRO DE ALIMENTACION	Refrigerios x 2 raciones	$ 65.448.000,00	$ 5.454	2677	$ 14.600.358					$ 14.600.358
SUMINISTRO DE ALIMENTACION	Almuerzo	$ 159.984.000,00	$ 13.332	2886	$ 38.476.152					$ 38.476.152
SUMINISTRO DE ALIMENTACION	Cena	$ 140.324.000	$ 11.694	2677	$ 31.303.946					$ 31.303.946
SUMINISTRO DE KITS DE ASEO	Cepillo de dientes para adulto tipo mediano de mango flexible	$ 3.000.000,00	$ 7.576,00	117	$ 886.392					$ 886.392
SUMINISTRO DE KITS DE ASEO	Jabón hotelero 8g (entrega diaria, se multiplica x 30 días)	$ 19.800.000,00	$ 606,00	2886	$ 1.748.916					$ 1.748.916
SUMINISTRO DE KITS DE ASEO	Sachet Desodorante 10 gr.(entrega diaria, Se multiplica x30 dias)	$ 43.000.000,00	$ 1.111,00	2886	$ 3.206.346					$ 3.206.346
SUMINISTRO DE KITS DE ASEO	Sachet Shampoo 18 ml (entrega diaria, se multiplica x 30 días)	$ 46.000.000,00	$ 1.212,00	2886	$ 3.497.832					$ 3.497.832
JORNADA DE PELUQUERIA	CORTES DE CABELLO	$ 19.266.100,00	$ 19.459,00	70	$ 1.362.130					$ 1.362.130
TRASNPORTE DE ALIMENTACION	UN CARRO DE ALIMENTOS	$ 32.499.995	$ 6.295.333	20	$ 4.196.889					$ 4.196.889
TRANSPORTE DE PASAJEROS	DOS MICROBUS	$ 31.778.666	$ 15.889.333	20	$ 10.592.889					$ 10.592.889
ALOJAMIENTO	ALOJAMIENTO	$ 153.520.000,00	$ 76.760.000	20	$ 51.173.333					$ 51.173.333
ELEMENTOS DE HIGIENE	Crema dental de 150 gr	$ 3.113.333,33	$ 15.352,00	25	$ 383.800					$ 383.800
ELEMENTOS DE HIGIENE	Talco para pies de 200 gr	$ 1.340.000,00	$ 7.070,00	25	$ 176.750					$ 176.750
ELEMENTOS DE HIGIENE	Papel higienico x 12	$ 5.900.000,00	$ 29.558,67	25	$ 738.967					$ 738.967
TOTAL SUMINISTROS					**$ 194.627.377**					**$ 194.627.377**
NÓMINA Y PERSONAL			VALOR ESTANDAR		SALARIO		RECARGOS	FM	AUX TRANS	VALOR TOTAL POR COL
DIRECTOR	IVAN RENDON	$ 10.500.000	$ 5.250.000	20	$ 3.500.000					$ 3.500.000
COORDINADORA OPERATIVA	MARÍA FERNANDA SANTIAGO PABÓN	$ 15.069.460	$ 4.900.000	20	$ 3.266.667			$ 1.756.343		$ 4.960.487
Administrativo	ALEXA JHILLENY OROZCO CASTILLO	$ 903.140	$ 2.600.000	20	$ 1.733.333			$ 1.030.597	$ 166.063	$ 2.929.993
GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL	ALEJANDRO OSORIO HENAO	$ 9.194.449	$ 2.200.000	20	$ 1.466.667		$ 307.026	$ 1.013.997	$ 166.063	$ 2.953.754
GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL	Juan David Calle Isaza	$ 9.194.449	$ 2.200.000	20	$ 1.466.667		$ 274.476	$ 999.426	$ 166.063	$ 2.906.632
GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL	Cesar ariel gonzalez acosta	$ 9.194.449	$ 2.200.000	20	$ 1.466.667		$ 274.476	$ 999.426	$ 166.063	$ 2.906.632
GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL	Ferney Bueno Rojas	$ 9.194.449	$ 2.200.000	20	$ 1.466.667		$ 307.026	$ 1.013.997	$ 166.063	$ 2.953.753
GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL	APOLINAR ROA RENTERIA	$ 9.194.449	$ 2.200.000	20	$ 1.466.667		$ 307.026	$ 1.013.997	$ 166.063	$ 2.953.753
GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL	JOSE FERNEY PIMIENTA	$ 9.194.449	$ 2.200.000	20	$ 1.466.667		$ 306.953	$ 1.013.964	$ 166.063	$ 2.953.647
GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL	Christian Machado Vinasco	$ 9.194.449	$ 2.200.000	20	$ 1.466.667		$ 234.143	$ 981.370	$ 166.063	$ 2.848.243
GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL	Santiago Ospina Rincon	$ 9.194.449	$ 2.200.000	20	$ 1.466.667		$ 265.048	$ 995.205	$ 166.063	$ 2.892.983
GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL	Luisa Fernanda Cardona Londoño	$ 9.194.449	$ 2.200.000	20	$ 1.466.667		$ 307.026	$ 1.013.997	$ 166.063	$ 2.953.753
GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL	ELICAR ROSA PIÑEIRO BRACHO	$ 9.194.449	$ 2.200.000	20	$ 1.466.667		$ 274.476	$ 999.426	$ 166.063	$ 2.906.632
GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL	JHON JAIME ARIZA	$ 9.194.449	$ 2.200.000	20	$ 1.466.667		$ 307.026	$ 1.013.997	$ 166.063	$ 2.953.753
GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL	JOSE OCTAVIO COLORADO ARENAS	$ 9.194.449	$ 2.200.000	20	$ 1.466.667		$ 307.026	$ 1.013.997	$ 166.063	$ 2.953.753
GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL	YAMIL MENA MENA	$ 9.194.449	$ 2.200.000	20	$ 1.466.667		$ 307.026	$ 1.013.997	$ 166.063	$ 2.953.753
GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL	SIMON VILLEGAS IBAÑEZ	$ 9.194.449	$ 2.200.000	20	$ 1.466.667		$ 301.190	$ 1.011.384	$ 166.063	$ 2.945.304
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Martha Cecilia Osorio Minota	$ 10.340.690	$ 2.600.000	20	$ 1.733.333		$ 69.334	$ 1.061.634	$ 166.063	$ 3.030.365
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Zhireley Yaritza Renteria Bermudez	$ 10.340.690	$ 2.600.000	20	$ 1.733.333		$ 181.381	$ 1.111.793	$ 166.063	$ 3.192.570
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	JESSICA VIVIANA CONTRERAS	$ 10.340.690	$ 2.600.000	20	$ 1.733.333		$ 181.381	$ 1.111.793	$ 166.063	$ 3.192.570
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	DORA ANGELICA AYALA PERDOMO	$ 10.340.690	$ 2.600.000	20	$ 1.733.333		$ 282.216	$ 1.156.932	$ 166.063	$ 3.338.545
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	INGRID TATIANA PEREZ	$ 10.340.690	$ 2.600.000	20	$ 1.733.333		$ 133.714	$ 1.090.454	$ 166.063	$ 3.123.565
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	YURMELINA PEREA MOSQUERA	$ 10.340.690	$ 2.600.000	20	$ 1.733.333		$ 181.381	$ 1.111.793	$ 166.063	$ 3.192.570
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	MAYSA CASTILLO MATURANA	$ 10.340.690	$ 2.600.000	20	$ 1.733.333		$ 181.381	$ 1.111.793	$ 166.063	$ 3.192.570
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	VIVIANA DE JESÚS COPETE PEREA	$ 10.340.690	$ 2.600.000	20	$ 1.733.333		$ 122.571	$ 1.085.466	$ 166.063	$ 3.107.434
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	MARIA CAMILA RIVAS MOSQUERA	$ 10.340.690	$ 2.600.000	20	$ 1.733.333		$ 229.047	$ 1.133.131	$ 166.063	$ 3.261.574
PSICOLOGO	DAMIAN LEANDRO ZAPATA BERMUDEZ	$ 8.000.000	$ 4.000.000	20	$ 2.666.667					$ 2.666.667
PSICOLOGO	María Elena Londoño	$ 8.000.000	$ 4.000.000	20	$ 2.666.667					$ 2.666.667
PSICOLOGO	ESTEFANNY SCARPETTA	$ 8.000.000	$ 4.000.000	20	$ 2.666.667					$ 2.666.667
PSICOLOGO	JHON ANDREY CORREA CORTEZ	$ 8.000.000	$ 4.000.000	20	$ 2.666.667					$ 2.666.667
TRABAJO SOCIAL	YUCY MARCELA MOSQUERA MOSQUERA	$ 8.000.000	$ 4.000.000	20	$ 2.666.667					$ 2.666.667

11 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CONTRATO #6684-2026

PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DÍA/NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	VALOR UNITARIO	CANT	11 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 VALOR					VALOR TOTAL PERIODO
TRABAJO SOCIAL	SAMARA HINESTROZA AGUILAR	$ 8.000.000	$ 4.000.000	20	$ 2.666.667					$ 2.666.667
TRABAJO SOCIAL	Valeria Martinez Garcia	$ 8.000.000	$ 4.000.000	20	$ 2.666.667					$ 2.666.667
TRABAJO SOCIAL	Selmira Rentería	$ 8.000.000	$ 4.000.000	20	$ 2.666.667					$ 2.666.667
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	JAMES ARLEX RIOS HERRERA	$ 3.501.810	$ 1.750.905	20	$ 1.167.270					$ 1.167.270
MANIPULADOR DE ALIMENTACION	ROBERTO CAMPO	$ 3.501.810	$ 1.750.905	20	$ 1.167.270					$ 1.167.270
MANIPULADOR DE ALIMENTACION	MARICELA VENEGAS	$ 3.501.810	$ 1.750.905	20	$ 1.167.270					$ 1.167.270
MANIPULADOR DE ALIMENTACION	JHONATAN DAVID CAMPO V ENEGAS	$ 3.501.810	$ 1.750.905	20	$ 1.167.270					$ 1.167.270
MANIPULADOR DE ALIMENTACION	ISAAC DAVID CAMPO VENEGAS	$ 3.501.810	$ 1.750.905	20	$ 1.167.270					$ 1.167.270
SERVICIOS GENERALES	ALIS PATRICIA MOSQUERA	$ 3.501.810	$ 1.750.905	20	$ 1.167.270					$ 1.167.270
SERVICIOS GENERALES	Hanna Yulieth Restrepo Villalba	$ 3.501.810	$ 1.750.905	7	$ 408.545					$ 408.545
SERVICIOS GENERALES	LEIDY JOHANA CARVAJAL CARVAJAL	$ 3.501.810	$ 1.750.905	20	$ 1.167.270					$ 1.167.270
SERVICIOS GENERALES	CLAUDIA VIVIANA GRISALES RESTREPO	$ 3.501.810	$ 1.750.905	20	$ 1.167.270					$ 1.167.270
NUTRICIONISTA	KAREN POSADA GONZALEZ	$ 8.000.000	$ 4.000.000	20	$ 2.666.667					$ 2.666.667
PEDAGOGO	DANA CAROLINA LOPEZ	$ 8.000.000	$ 4.000.000	20	$ 2.666.667					$ 2.666.667
PEDAGOGO	VICTORIA SANTAMARIA OSORIO	$ 8.000.000	$ 4.000.000	20	$ 2.666.667					$ 2.666.667
PEDAGOGO	CARLOS HERNAN LOPEZ	$ 8.000.000	$ 4.000.000	20	$ 2.666.667					$ 2.666.667
PEDAGOGO	Juan David Robledo Pulgarín	$ 8.000.000	$ 4.000.000	20	$ 2.666.667					$ 2.666.667
PEDAGOGO	Juan David Bolivar Morales	$ 8.000.000	$ 4.000.000	20	$ 2.666.667					$ 2.666.667
PEDAGOGO	Hugo Castro	$ 8.000.000	$ 4.000.000	20	$ 2.666.667					$ 2.666.667
TÉCNOLOGO EN SISTEMAS	Elizabeth Manzo	$ 6.000.000	$ 3.000.000	20	$ 2.000.000					$ 2.000.000
SUBTOTAL PERSONAL					$ 96.380.038		$ 5.642.350	$ 26.859.909	$ 3.985.520	$ 132.805.295
TOTAL PERSONAL					$ 132.805.295					$ 132.867.817
SUBTOTAL SUMINISTROS					$ 194.627.377					$ 194.627.377
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 1.252.351.487**			**$ 327.495.194**					$ 327.495.194
Administración x 10%		**$ 125.235.149**			**$ 32.749.519**					$ 32.749.519
VALOR TOTAL ACTA										$ 360.244.714

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900.415.283-4
Calle 19 7 75 Ofic 311 Ed Braulio Londoño
Tel: 3155091607
Santa Rosa De Cabal - Colombia
asociacionciudadfuturo@gmail.com

Factura Electrónica De Venta
No. ACF 482

Señores	Alcaldia Municipal de Pereira		
NIT	891.480.030-2	**Teléfono**	(056) 3183449711
Dirección	Edificio Braulio Londoño	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/10/2026, 16:18
Expedición	14/10/2026, 16:21
Vencimiento	14/10/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	SUMINISTRO DE ALIMENTACION DESAYUNO	2,886.00	7,406.31	0.00	21,374,610.66
2	SUMINISTRO DE ALIMENTACION ALMUERZO	2,886.00	13,332.00	0.00	38,476,152.00
3	SUMINISTRO DE ALIMENTACION REFRIGERIO 1	2,000.00	5,454.00	0.00	10,908,000.00
4	SUMINISTRO DE ALIMENTACION CENA	2,677.00	11,694.00	0.00	31,304,838.00
5	SUMINISTRO DE ALIMENTACION REFRIGERIO 2	2,677.00	5,454.00	0.00	14,600,358.00
6	SUMINISTRO DE KITS DE ASEO Cepillo de dientes para adulto tipo mediano de mango flexible	117.00	6,366.33	141,523.52	886,384.13
7	SUMINISTRO DE KITS DE ASEO Jabón hotelero 8g	2,886.00	509.22	279,225.69	1,748,834.61
8	SUMINISTRO DE KITS DE ASEO Sachet Desodorante 10 gr	2,886.00	933.45	511,847.97	3,205,784.67
9	SUMINISTRO DE KITS DE ASEO Sachet Shampoo 18 ml	2,886.00	1,018.44	558,451.39	3,497,669.23
10	CORTES DE CABELLO Y BARBA	70.00	16,352.08	217,482.66	1,362,128.26
11	TRANSPORTE DE ALIMENTACION: CARRO DE ALIMENTOS	1.00	3,526,797.20	670,091.47	4,196,888.67
12	TRANSPORTE DE PASAJEROS: 02 MICROBUS	1.00	8,901,587.39	1,691,301.60	10,592,888.99
13	ALOJAMIENTO	1.00	43,002,800.84	8,170,532.16	51,173,333.00
14	ELEMENTOS DE HIGIENE Crema dental de 150 grducto genérico	25.00	12,900.84	61,278.99	383,799.99
15	ELEMENTOS DE HIGIENE Talco para pies de 200 g	25.00	5,941.10	28,220.23	176,747.73
16	ELEMENTOS DE HIGIENE Papel higiénico x 12	25.00	24,838.99	117,985.20	738,959.95
17	Contratar por cuenta y riesgo el personal profesional, técnico y operativo, capacitado e idóneo para el desarrollo del proyecto durante la vigencia del contrato conforme con las especificaciones contenidas en el anexo técnico 1 denominado FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS - Talento Humano.	1.00	132,867,817.00	0.00	132,867,817.00
18	ADMINISTRACIÓN	1.00	27,520,604.29	5,228,914.82	32,749,519.11

Total items: 18

Total Bruto	342,567,858.30
IVA 19%	17,676,855.70
Total a Pagar	360,244,714.00

Valor en Letras:
Trescientos sesenta millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos catorce pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-10-14 por $ 360,244,714.00

Observaciones:
CUENTA BANCARIA DAVIVIENDA AHORROS 128000014372 CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
TARIFA 10*MIL

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764115722808 aprobado en 20260916 prefijo ACF desde el número 475 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa
CUFE: 0945b42725aac06402facf8f63e437c19637f9a95668a3dee642b7ac6b1f4a690f4feb50f24b25337d5762aaa21c6150

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141222103411

(415)7707212489984(8020) **000014122210341 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 5 2 8 3	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION CIUDAD FUTURO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Santa Rosa de Cabal 6 8 2

41. Dirección principal
CR 14 24 55

42. Correo electrónico asociacionciudadfuturo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 4 4 2 8 3 8	6 0 6 3 4 5 9 2 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 1 0	2 0 1 9 0 1 0 1	8 7 9 0	2 0 1 9 0 2 0 1		9 4 9 9	9 4 1 1		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																			

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre IBAÑEZ MENDEZ ANDRES
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Fecha generación documento PDF: 09-02-2026 09:48:55AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141222103411

(415)7707212489984(8020) **000014122210341 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 5 2 8 3	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	2
73. Fecha	2 0 1 1 0 1 1 0	2 0 1 6 0 2 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 2 1 6	2 0 1 6 0 4 1 9
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 3 9 8	S 0 5 0 0 3 9 8
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	3 3	3 3
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 1 1 0	
81. Hasta	2 0 3 1 0 2 1 6	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 09-02-2026 09:48:55AM

COPIA CERTIFICADO COSTO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141222103411

(415)7707212489984(8020) **000014122210341 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 5 2 8 3	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 4 1 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 5 1 6 3 4 9 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IBAÑEZ	MENDEZ	LINA	VICTORIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 4 1 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 0 0 1 9 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IBAÑEZ	MENDEZ	ANDRES	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-02-2026 09:48:55AM

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141222103411

(415)7707212489984(8020) **000014122210341 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 5 2 8 3	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 5 1 6 3 4 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
IBAÑEZ	MENDEZ	LINA	VICTORIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 4 0 0 1 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
IBAÑEZ	MENDEZ	ANDRES	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-02-2026 09:48:55AM

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141222103411

(415)7707212489984(8020) **000014122210341 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 5 2 8 3	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 5 1 1 9 0 5		1 2 3 3 6 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARCILA	GUTIERREZ	GUSTAVO	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 1 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141222103411

(415)7707212489984(8020) **000014122210341 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 5 2 8 3	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9	

162. Nombre del establecimiento: CIUDAD FUTURO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Risaralda 6 6	Santa Rosa de Cabal 6 8 2	

165. Dirección: CR 14 24 55

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 5 8 2 1	2 0 1 8 0 7 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 3 4 4 2 8 3 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9	

162. Nombre del establecimiento: ASOCIACION CIUDAD FUTURO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1	

165. Dirección: CR 19 62 A 83 AP 301 BRR LA RAMBLA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 0 5 4 0 4	2 0 2 0 0 2 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 3 4 4 2 8 3 8	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-02-2026 09:48:55AM

Powered by CamScanner

MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.6684-2026

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.086.853, Secretaria de Despacho de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 000290 del 31 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 000325 del 01 de febrero de 2024, en su calidad de delegado(a) del Alcalde según Decreto No. 00006 del 2 de enero de 2024 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No.33 del 12 de Diciembre de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Pereira, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios y con sujeción a las demás normas que rigen la contratación pública, en uso de sus atribuciones legales, por una parte y por la otra, la **ASOCIACION CIUDAD FUTURO,** entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, identificada con el Nit N°900.415.283-4 representada legalmente por Lina Victoria Ibañez Mendez identificada con la cédula de ciudadanía número 25.163.494, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA con capacidad para contratar, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes consideraciones:

- Que, el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, requiere adelantar proceso correspondiente a: “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DÍA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”.
- Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía.
- Que el 06 de agosto de 2026, el Municipio de Pereira, realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, del estudio previo, el aviso de convocatoria, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.
- Que el Municipio de Pereira, mediante Resolución No. 006879 DE 19 AGOSTO 2026, ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO SMDSP-SAMC-168-2026, cuyo objeto es; “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”
- Que el día el 31 de agosto de 2026 a las 08:00 AM., se llevó a cabo la presentación de forma electrónica de los documentos habilitantes y propuesta económica del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO SMDSP-SAMC-168-2026, presentándose dentro de la hora y fecha señalada un (01) proponente, lo cual se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II.
- Que el día 01 de septiembre de 2026 se reunió el Comité Asesor y de Evaluación de manera virtual conforme a citación previa y las indicaciones de trabajo en casa por las afectaciones a la infraestructura en la sede de la administración municipal a causa del

terremoto del 10 de agosto de 2026, con el fin de revisar los documentos habilitantes de los proponentes, elaborando el informe de verificación que fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II, dentro del cual se determinó que la propuesta presentada por el proponente ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, identificada con NIT 900.415.283-4, no se encontraba habilitada, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.

- Que el día 02 de septiembre de 2026, fue publicado informe de evaluación, del cual se corrió traslado para que los proponentes conocieran el resultado, realizaran las observaciones pertinentes y subsanaran lo de su interés.
- Que, dentro del término otorgado de que trata el párrafo anterior, no se presentaron observaciones al informe de evaluación y el proponente realizó la subsanación en debida forma.
- Que el Municipio de Pereira, mediante Resolución No.007157 DE 09 SEPTIEMBRE 2026, adjudicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO SMDSP-SAMC-168-2026, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA" al proponente **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**, identificada con NIT 900.415.283-4, representada legalmente por **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 25.163.494, por un valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (***$1.262.500.777)* y un plazo de dos (2) meses; dicha propuesta puede ser consultada por los interesados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

PRIMERA - OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado para la presente contratación tiene un valor total de hasta **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.262.500.777),** incluido IVA, tasas, impuestos y demás gravámenes de acuerdo a la normatividad vigente

TERCERA. - FORMA DE PAGO: El municipio de Pereira pagará al contratista el valor de los servicios prestados mediante dos (02) actas canceladas de manera mensual (mes vencido), de acuerdo con lo realmente ejecutado, teniendo en cuenta que la estructura de costos está conformada por costos fijos (Talento Humano y alojamiento) y Costos Variables, (suministros y dotaciones y servicios), los cuales se cancelarán de acuerdo con lo realmente suministrado o entregado a entera satisfacción a los beneficiarios del programa.

En todo caso, el Municipio no pagará al operador por aquellos conceptos que no se hayan causado y efectivamente pagado o suministrado durante la ejecución del contrato.

El factor multiplicador, incluye la carga prestacional y aportes de ley para aquellos casos que aplique. En el caso de la ARL, se estimó en el nivel máximo para los albergues, sin embargo, el municipio pagará el porcentaje informado y efectivamente pagado por el

operador en el respectivo informe para pago, independientemente del porcentaje que se haya estimado en el proceso y así para los demás conceptos del Factor Multiplicador

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

a) Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. (Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, en el que se entregue, listados de entrega, registro fotográfico, en medio magnético y físico.)
b) Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con la planilla de pago de aportes del periodo facturado. Para las facturas impresas en papel químico, deben adjuntar copia de la misma, dado que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible.
c) Copia del acta de inicio de Ejecución de Contrato.
d) Copia del RUT – (Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la copia del RUT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes).
e) Fotocopia de la Cámara de Comercio.
f) Copia del Documento de Identidad al 150% del representante legal.
g) Certificación bancaria.
h) Factura Original (Requisitos Art. 617 E.T. si aplica), debidamente autorizada mediante resolución expedida por la DIAN, la cual no debe contener decimales en su liquidación. Dicha factura debe contar con la firma de aceptación por parte del Supervisor. Para las facturas impresas en papel químico, se debe adjuntar copia de la misma, dado que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible. Se debe adjuntar también copia de la Resolución de autorización de numeración.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista, de la cual sea titular éste.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 6° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016 *“Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común.”*. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del

artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 2: El valor del presente contrato se ajustará dependiendo del número de días a ejecutar en el contrato teniendo en cuenta la suscripción del acta de inicio.

CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Pereira respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Garantizar la disponibilidad durante la ejecución de todo el contrato, de los espacios, bienes y servicios acreditados por el proponente como requisito habilitante.
4. Garantizar la prestación del servicio conforme a la ficha técnica adoptada para el proceso de contratación, así como la disponibilidad continua, durante toda la vigencia del contrato, de los espacios, bienes y servicios acreditados por el proponente como requisitos habilitantes para la correcta ejecución del objeto contractual.
5. El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes documentales y fotográficos, conforme a las actividades previstas en el presente proceso.
6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.
8. Para persona natural. Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).
9. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
10. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Guardar reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus

actividades obtenga o conozca.
12. El contratista se compromete a suministrar la información necesaria a la oficina de atención y orientación a las víctimas y/o a la supervisión para dar respuestas a las quejas y reclamos de los usuarios o por terceros.
13. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
14. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Pereira, para ello, utilizará exclusivamente los formatos y protocolos aprobados por la Secretaría de Desarrollo Social y Político de Pereira.
15. Actualizar mensualmente la base de datos y sus debidas estadísticas en medio magnético de los usuarios atendidos, consignando la información requerida en los formatos y sistemas de información definidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.
16. Aceptar las condiciones establecidas en el contrato que se llegue a suscribir.
17. Acatar las sugerencias y recomendaciones impartidas por la Supervisión del contrato.
18. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
19. Modificar los productos no aprobados por la Secretaría de Desarrollo Social a costo propio.
20. El contratista NO podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
21. Obrar con probidad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
22. El contratista se compromete a suministrar la información necesaria a la oficina de atención y orientación a las víctimas y/o a la supervisión para dar respuesta a las acciones constitucionales y derechos de petición cuando la información requerida o solicitada dependa del contratista.
23. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
24. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.
25. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio, si es del caso.
26. De acuerdo con lo indicado el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, en desarrollo del sistema de preferencias en favor de personas con discapacidad, el contratista en la conformación de su equipo de trabajo, deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el

municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

SÉPTIMA. – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asistir a todos los Consejos Municipales de Política Pública de Habitante Calle del Municipio de Pereira.
2. Implementar un cronograma de actividades según el programa de atención, el cual deberá ser socializado previamente con la Subsecretaría de atención a grupos vulnerables, la Supervisión del Contrato y el Articulador del Proyecto de Habitante de Calle del Municipio de Pereira.
3. Presentar los mecanismos necesarios para atender cualquier queja o reclamo y dar respuesta ante cualquier queja formulada por los usuarios o por terceros frente al programa Habitante de Calle y en Riesgo de Calle.
4. Sistematizar la formación obtenida a partir del proyecto Habitante Calle, conforme a las bases de datos y formatos que emite el Consejo Municipal de Política Pública y el Sistema de Gestión y Calidad de la Secretaría.
5. Mantener todos los ambientes limpios y sin malos olores en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libres de ruido y contaminación en todas las instalaciones dispuestas para la ejecución del proyecto.
6. Mantener el concepto favorable para el funcionamiento, emitido por el cuerpo de bomberos de la ciudad de Pereira, si es del caso.
7. Mantener el concepto favorable para el funcionamiento, emitido por la Dirección de Gestión de Riesgo DIGER, si es del caso.
8. Los inmuebles contarán con inventario mobiliario actualizado de los bienes y/o equipos instalados el cual debe contener como mínimo (nombre del equipo, marca, modelo, serie, fecha de adquisición y ubicación dentro del inmueble).
9. Los inmuebles dispuestos para el proyecto Habitante de Calle y en Riesgo de Calle, contarán con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado durante la duración del contrato y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales. Cumpliendo con la normatividad legal vigente.
10. Registrar todas las atenciones ofrecidas a los usuarios del proyecto Habitante de Calle y en Riesgo de Calle, en las bitácoras de atención u Hoja de Vida individual que permita el correcto almacenamiento y archivo de los registros. NOTA: La información recopilada en las bitácoras u Hojas de Vida, es de propiedad del Municipio de Pereira y deberán ser entregadas en medio físico y digital a la Secretaría de Desarrollo Social, previo a la liquidación del contrato.
11. Contar con la dotación necesaria para la atención de los habitantes de calle y en riesgo de calle de acuerdo con los anexos técnicos los cuales forman parte integral del contrato.
12. Ejecutar la totalidad del contrato con todo el personal requerido como recurso humano de acuerdo con los anexos técnicos los cuales forman parte integral del contrato.
13. Garantizar el suministro de alimentación: desayuno- refrigerio opc 1 – almuerzo - refrigerio opc 2 - cena, para los beneficiarios que se encuentren debidamente

caracterizados por el municipio, estas raciones alimentarias se suministrarán a los beneficiarios del programa en la modalidad servido en el alojamiento, durante siete (7) días a la semana según el tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo al ANEXO.

14. El lugar y condiciones del sitio de operación y preparación de los alimentos, al igual que el almacenamiento de los insumos y alimentos, debe cumplir con todas las normas vigentes que lo rigen en cuanto a la manipulación y entrega final del producto, y en lo que concierne a las medidas de bioseguridad, limpieza y desinfección establecidas, para este fin, el proveedor y/o operador debe anexar en cada uno de los informes mensuales presentados a la Supervisión del contrato, los certificados vigentes del organismo de control o autoridad que avale o certifique la operación y preparación de alimentos y/o del lugar donde preparó los alimentos.
15. El contratista deberá garantizar el suministro de la minuta de alimentación en menaje debidamente desinfectado, garantizando la inocuidad y salubridad de los mismos de acuerdo a la Ley 9 de 1979 y demás normas concordantes.
16. En caso de que se requiera un intercambio en la minuta de alimentación, el operador informará por escrito al supervisor del contrato; en todo caso, si se aprueba un cambio en la minuta patrón, el mismo no podrá exceder el costo inicial ni alterar el presupuesto establecido por el municipio y deberá estar previamente avalado por un profesional en nutrición.
17. El contratista deberá garantizar que todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución) acredite los carné y diplomas de curso de manipulación de alimentos, así como haberse practicado los exámenes de laboratorio que demuestren que el personal es apto para la manipulación de alimentos cumpliendo con lo establecido en la Resolución No 2674 de 2013 y demás normas aplicables.
18. El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan), y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:
    - Ser mayor de 18 años.
    - Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio del contrato.
    - Tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente deben estar capacitados para realizar las tareas que se le asignen, con el fin de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de alimentos.
    - Para el caso de los conductores y ayudantes de los vehículos, estos deben contar con la dotación apropiada, completa y en óptimo estado para la ejecución de las actividades de distribución de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 o demás normas que la modifiquen o sustituyan
19. Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, contratista deberá acreditar el talento humano relacionado en la carta de compromiso; con el fin de ser avalados por la Secretaría de Desarrollo Social y Político para la posterior suscripción del acta de inicio. En todo caso, el no cumplimiento de este requisito dentro del término estipulado para ello, será causal de incumplimiento para

lo cual se iniciaría el respectivo procedimiento administrativo; dicha acreditación se realizará mediante:

a) Hoja de vida debidamente firmada
b) Título Profesional según la idoneidad requerida
c) Título de bachiller o técnico según la idoneidad requerida en la ficha técnica
d) Certificados de experiencia requerida en la ficha técnica. Los certificados de experiencia laboral que acrediten el tiempo de experiencia requerida y los cuales deberán relacionar:

- ➢ Nombre o razón social de la entidad contratante.
- ➢ Nombre o razón social del contratista.
- ➢ Objeto del contrato
- ➢ Honorarios y/o salario devengado.
- ➢ Fecha de inicio y terminación del contrato.
- ➢ Firma de la persona autorizada para ello.

Deberán presentar teléfono y dirección de cada una de las personas que hacen parte del recurso humano ofrecido, con el fin de verificar (si así lo considera la Secretaría de Desarrollo Social y Político) la disponibilidad para prestar el servicio, así como, el pleno conocimiento del desarrollo de las actividades al interior del centro día/noche o albergue.

20. Dotar al talento humano de todos los elementos de bioseguridad exigidos por la normatividad vigente, para la protección del personal según la labor a desarrollar.

OCTAVA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:
1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO. **2.** Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este. **3.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **4.** Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007. **5.** Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado. **6.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

NOVENA: - GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del CONTRATISTA.

DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con **ALCALDÍA DE PEREIRA**. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la **ALCALDÍA DE PEREIRA y el CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA. - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 7 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Pereira y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de Pereira puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Pereira cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se podrá exigir al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de los perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE: El contratista se obliga a constituir, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor del Municipio de Pereira,

garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción de acta de inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Por cuantía no inferior a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Calidad del Servicio	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una persona independiente del Municipio de Pereira, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Pereira ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA NOVENA. CESIONES: no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la ALCALDÍA DE PEREIRA. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho a la ALCALDÍA DE PEREIRA de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del

presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.

VIGÉSIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato electrónico será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor y/o interventor que para el efecto designe la Secretaría de Desarrollo Social y Político, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico por la plataforma transaccional SECOP II.

VIGÉSIMA QUINTA. -. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal 2) Aprobación de la garantía en la plataforma.

VIGÉSIMA SEXTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 7834 del 19 de agosto de 2026. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD: La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de ofertas que se hará a través de la publicación en la plataforma SECOP II.

Cuando se compruebe cualquier intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira, en los albergues o centros día/ noche propuestos en la oferta por el contratista.

VIGÉSIMA NOVENA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar a la ALCALDIA DE PEREIRA, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la ALCALDIA DE PEREIRA o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

TRIGÉSIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; c) Por mutuo acuerdo de las partes.

PARÁGRAFO: En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del CONTRATISTA de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.

TRIGÉSIMA PRIMERA- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato electrónico, mediante justificación expresa en la plataforma transaccional SECOP II y adjuntar el anexo por medio del cual se solicitó la suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (SI APLICA).

TRIGÉSIMA SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR: Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la ALCALDIA DE PEREIRA de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad

intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la ALCALDIA DE PEREIRA, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestados a la ALCALDIA DE PEREIRA no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA- LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TRIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soporte que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales.

TRIGÉSIMA QUINTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Pereira, 10 de septiembre de 2026

Doctor (a)
JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO
Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6684 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de prestación de servicios, celebrado con **ASOCIACION CIUDAD FUTURO,** entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, identificada con el Nit N°900.415.283-4 representada legalmente por Lina Victoria Ibañez Mendez identificada con la cédula de ciudadanía número 25.163.494, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**,** por un valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.262.500.777)** y por un término de dos (2) meses, o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tal como se estableció en el clausulado del contrato. De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

Versión: 2 Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de Desarrollo Social y Politico
--

JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO
Supervisor - C.C. No.18.602.689
--

El presente documento se notifica personalmente a **JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 10/09/2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Proyectó y Elaboró: Claudia Marcela Londoño Cardona

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.17971633
Número del contrato	6684-2026
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de contrato	Proceso de Contratación
Fecha de inicio del contrato	-
Fecha de terminación del contrato	10/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	2 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Fecha de venta del contrato	-
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	Firmado y enviado a la Entidad Estatal
Liquidación	(•) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	11/11/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	10/03/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

ASOCIACION CIUDAD FUTURO

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOCIACION CIUDAD FUTURO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Lina Victoria Ibáñez Méndez* ***Fecha de aprobación:*** *9/09/2026 4:02:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ***Fecha de aprobación:*** -

Contrato firmado:

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Régimen jurídico o marco legal	
Unidad de contratación	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
Proceso de Contratación	HABITANTE DE CALLE
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	1.262.500.777,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CONTRATO No. 6684 del 10 de septiembre de 2026

Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Dependencia Responsable:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Contratista:	**ASOCIACION CIUDAD FUTURO,** Nit N°900.415.283-4 representada legalmente por Lina Victoria Ibañez Mendez identificada con la cédula de ciudadanía número 25.163.494
Interventor y/o Supervisor	**JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO** Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales
Objeto del Contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DÍA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Valor del Contrato	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.262.500.777)
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
Fecha De Inicio:	11/09/2026
Fecha Terminación:	10/11/2026

En la ciudad de Pereira, se reunieron: **JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO** (Interventor y/o Supervisor), **LINA VICTORIA IBAÑEZ MENDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 25.163.494, representante legal de **ASOCIACION CIUDAD FUTURO,** identificada con el Nit N°900.415.283-4 (Contratista), con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **6684 del 10 de septiembre de 2026.**

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron.

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de Desarrollo Social y Político
Delegada del Alcalde

JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO
Subsecretario de Grupos Vulnerables
Interventor y/o Supervisor



LINA VICTORIA IBAÑEZ MENDEZ
Representante legal **ASOCIACION CIUDAD FUTURO**
Nit N°900.415.283-4
Contratista

Proyectó: Claudia Marcela Londoño Cardona
Abogada contratista SMDSP

ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**
CLASE DE ASAMBLEA: extraordinaria
ACTA No.: **018-2026**

En el municipio de Santa Rosa, siendo las 16:00 horas del día 14 del mes de septiembre de 2026 en las oficinas de la Asociación Ciudad Futuro, estando reunidos la totalidad de los socios propietarios de las acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de la compañía, decidieron constituirse en asamblea extraordinaria de socios, sin previa convocatoria, pero válidamente conforme a la ley (código de Comercio Art. 182, segundo inciso).

ORDEN DEL DIA

1. verificación asistencia reglamentaria
2. lectura y aprobación agenda
3. autorización contratación vigencia 2026
4. proposiciones y varios.

DESARROLLO.

Se da inicio a la reunión a las 16 horas

1. VERIFICACION ASISTENCIA REGLAMENTARIA

SIMÓN VILLEGAS IBÁÑEZ
LINA VICTORIA IBÁÑEZ MENDEZ
ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ

2. LECTURA Y APROBACION AGENDA.

Se dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad VERIFICACION ASISTENCIA REGLAMENTARIA LECTURA Y APROBACION AGENDA AUTORIZACION PARA CONTRATACION PROPOSICIONES.

AUTORIZACION CONTRATACIÓN Nicolás Villegas Ibáñez representante legal de ASOCIACION CIUDAD FUTURO, solicita la autorización para realizar giros, negocios, propuestas y firmar contratos, para la vigencia de 2026, con las diferentes entidades Cooperación Internacional, orden nacional, departamental y municipal, por un valor de diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes 2026, por lo cual se aprueba la solicitud y se autoriza al representante legal la facultad para contratar y para ejercer lo enunciado.

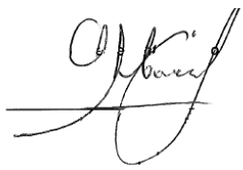
3. **PROPOSICIONES Y VARIOS**

No se agota ningún otro tema propuesto al anterior.

Siendo las 17 horas, se da por terminada la reunión y se firma.



Lina victoria Ibáñez Méndez
C.C. No. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal (Risaralda).



Andrés Ibáñez Méndez
Miembro Junta directiva.



Nicolás Villegas Ibáñez
C.C. No. 1.193.094.021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.193.094.021**

VILLEGAS IBAÑEZ

APELLIDOS

NICOLAS

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-SEP-2001**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

30-SEP-2019 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2400100-01109119-M-1193094021-20191109 **0068**837382A 1 53605772

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1193094021 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/08/2026 11:20 PM

Código Verificación: **3BU4T5YAGJ**

Válida hasta: **28/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:40:49 horas del 28/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1193094021,** Apellidos y Nombres **VILLEGAS IBAÑEZ NICOLAS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Asociación Ciudad Futuro**, con NIT **900415283-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:38:03 PM horas del 28/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1193094021**
Apellidos y Nombres: **VILLEGAS IBAÑEZ NICOLAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/09/2026 07:39:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1193094021** y Nombre: **NICOLAS VILLEGAS IBAÑEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148569645** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303868071

PIB
19:14:17

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS VILLEGAS IBAÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1193094021:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de septiembre de 2026, a las 19:15:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1193094021
Código de Verificación	1193094021260928191511

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/09/2026 - 18:58:30
Recibo No. S000120380, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RmSMv9yvm9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/33 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION CIUDAD FUTURO
Nit : 900415283-4
Domicilio: Santa Rosa de Cabal, Risaralda

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500398
Fecha de inscripción: 16 de febrero de 2011
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 14 24 -55
Municipio : Santa Rosa de Cabal, Risaralda
Correo electrónico : asociacionciudadfuturo@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113442838
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3113442838

Dirección para notificación judicial : CR 23 14-44 CS 3 URB LA BOHEMIA
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : asociacionciudadfuturo@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 10 de enero de 2011 de la Asamblea General Ordinaria de Santa Rosa Cabal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2011, con el No. 1485 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION CIUDAD FUTURO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 12 de febrero de 2016 de la Asamblea General de Santa Rosa Cabal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2016, con el No. 1894 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIAS

Por Acta No. 08 del 15 de septiembre de 2025 de la Reunion Extraordinaria De Asamblea General de Santa Rosa Cabal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2025, con el No. 3022 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó - REFORMAS DE ESTATUTOS - ESADL

Por Acta No. 10 del 21 de septiembre de 2026 de la Asamblea General De Asociados de Santa Rosa Cabal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2026, con el No. 3120 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMAS DE ESTATUTOS - ESADL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 16 de febrero de 2031.

OBJETO SOCIAL

Objeto. El objeto de la entidad es: El objeto principal de la asociación es la promoción y la ejecución de estudios, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo humano, la ética, la democracia participativa y el desarrollo socioeconómico, educativo, cultural y ambiental del país.

Sus fines específicos son:

1. Celebrar con personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, contratos para la prestación de servicios, ejecución de obras, consultorías, provisión de objetos, elementos, eventos y proyectos afines a las asociaciones, fabricar, acopiar y comercializar materias primas para la elaboración de productos finales procesados por la asociación o terceros.
2. Celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos para su actividad social, en cualquiera de sus modalidades conforme a la ley.
3. Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la asociación podrá gravar e instituir, dar en arrendamiento o a otro título, toda clase de bien mueble o inmueble y gravamen, cuando por razones de necesidad o conveniencia fuera aconsejable, tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles.
4. Apoyar e implementar programas en salud, promoción y prevención y todo lo relacionado con la odontología.
5. Apoyar en la formulación, diseño y ejecución de programas de control interno, normalización y estandarización de materiales, desarrollo y construcción de software, interventoría de obras civiles, eléctricas y de comunicaciones, realizar estudios, diagnósticos, proyectos, consultorías e investigaciones de interés económico, social, cultural y ambiental y ofrecer los servicios de apoyo logístico, suministro de materiales, asesoría y consultoría, brindar apoyo a las acciones de inspección, vigilancia, auditoría e interventoría para el control interno y externo.
6. Realizar las actividades para la implementación de la normatividad que rige las instancias para salud, educación.
7. Apoyar, diseñar, implementar y desarrollar programas de promoción, prevención y diagnóstico precoz, dirigidos a la población general.
8. Apoyar y prestar asesorías especializadas en consultoría, intervención y construcción en los campos del derecho, la economía y la contaduría en convenios con entidades gubernamentales nacionales o extranjeras, mixtas, privadas o por sí mismas.
9. Apoyar, promover, planear, contratar y/o ejecutar programas, proyectos e investigaciones en defensa, protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, mediante estudios, planes, proyectos de selección de especies y clasificación de formas explícitas y sobreentes interrelaciones entre el medio ambiente y la economía, en el marco de las normas ambientales.
10. Apoyar programas de conservación hidrológicas, reforestación de siembra de árboles, manejo de desechos sólidos, con sus componentes de aprovechamiento, reciclaje y actividades en general, generación de precios con la recolección de botaderos de basura de cielo abierto.
11. Apoyar, promover, planear, contratar y/o ejecutar en convenio con entidades gubernamentales nacionales o extranjeras, proyectos de recuperación ambiental y rural, así como el desarrollo turístico de los diferentes lugares que cuentan con atractivos turísticos, o posible explotación del mismo.
12. Apoyar, promover, planear, contratar y/o ejecutar en convenio con entidades gubernamentales nacionales o extranjeras, programas sociales de desarrollo comunitario, capacitación en artes, oficios, deportivos, recreativos, empresariales y cooperativos en general, generación de empleo e ingresos con la implementación de proyectos productivos, programas de infraestructura, saneamiento básico (agua

potable y saneamiento en general, disposición de residuos sólidos, construcción, restauración, rehabilitación, mejoramiento y mantenimientos de carreteras, vías urbanas y rurales, puentes, obras sanitarias, diseño y construcción de edificaciones, escuelas y viviendas, etc.)•

13. Apoyar y desarrollar programas de capacitación en diferentes áreas como artesanales, empresariales, sociales, económicos y jurídicos, otorgados a la población.
14. Apoyar, promover, planear, contratar y/o ejecutar programas de educación formal e informal, capacitación en beneficio de las comunidades en general, poblaciones marginadas, desplazados, madres cabeza de familia, personas en condición de vulnerabilidad.
15. Apoyar, promover, planear, contratar y/o ejecutar en convenio con entidades gubernamentales nacionales o extranjeras, proyectos de cultura, recreación, deporte, biblioteca, turismo, medio ambiente, agricultura, ganadería, industria, comercio y servicios.
16. En general, realizar actividades tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población en condiciones de marginalidad y pobreza, especialmente en las zonas rurales.
17. Apoyar, promover, planear, contratar y/o ejecutar programas de seguridad alimentaria y nutricional a través de convenios y/o acuerdos de instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, mixtas, privadas o por sí mismas programas, acciones y proyectos vinculando a la población campesina que mejoren sus condiciones de vida con acciones agropecuarias, y en general de carácter rural.
18. Apoyar, administrar y tomar en arrendamiento restaurantes escolares, implementar comedores comunitarios y prestar ayuda a las comunidades en seguridad alimentaria y nutricional a través de convenios y/o donaciones de instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras o por sí misma.
19. Apoyar, promover, planear, contratar y/o ejecutar en convenio con entidades gubernamentales nacionales o extranjeras, mixtas, privadas o por sí misma programas, acciones, proyectos, capacitaciones y presentación de informes en derechos humanos, derecho internacional humanitario, seguridad y convivencia ciudadana y cultura de la legalidad.
20. Apoyar, promover, planear, contratar y/o ejecutar en convenio con entidades gubernamentales nacionales o extranjeras, mixtas, privadas o por sí misma programas, acciones y proyectos educativos formales e informales, intelectuales de aprendizaje, etc.
21. Hacer alianzas estratégicas con personas jurídicas en procura de alcanzar el bienestar individual y colectivo mediante el apoyo a programas de desarrollo microempresarial social sostenible que ayuden a la mitigación de la pobreza extrema.
22. Establecer relaciones de cooperación con personas naturales, jurídicas, públicas y privadas a nivel nacional e internacional.
23. Apoyar, desarrollar planes, programas y acciones en beneficio de la población vulnerable tales como: adultos mayores, madres cabeza de familia, mujeres en condiciones cautivas (reclusas), jóvenes, niños, niñas, discapacitados, campesinos, negritudes, indígenas, desarrollando programas sociales de capacitación, campañas preventivas y las actividades que se desprendan en este objeto para la consecución de los fines mencionados.
24. Apoyar, implementar, diseñar, asesorar, coordinar, administrar programas y proyectos de planeación, ordenamiento territorial, gestión y estructuración de proyectos de inversión, gestión pública territorial, finanzas públicas, viales y movilidad, agua potable y saneamiento básico, mediante y vivienda.
25. Contratar y/o ejecutar en convenio con entidades gubernamentales nacionales o extranjeras, mixtas, privadas o por sí misma la formulación, diseño y ejecución de obras civiles en general; estudio, diseño, construcción, restauración, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de carreteras (vías), puentes, canales de riego, obras sanitarias, obras de infraestructura, de alcantarillado, de aguas residuales, de agua potable, construcción de edificios, escuelas, viviendas, etc.; consultorías y asesoramiento técnico en obras civiles en general; realizar acompañamiento y socialización de las obras civiles a las comunidades.
26. Apoyar y desarrollar programas, actividades de información, educación, capacitación en salud y formación en primera infancia.

Aa) Apoyar, implementar, diseñar, ejecutar, formular y promover planes, programas, proyectos y capacitaciones de los beneficios sociales, económicos y jurídicos otorgados a la población desmovilizada de los grupos armados al margen de la ley y a las víctimas del conflicto y población desplazada,

Ab) Suministrar insumos, materiales, implementos, accesorios y equipos para desarrollar programas en: actividades de aseo, textiles, marroquinería, bisutería, madera, plástico, peluquería y belleza, adorno y decoración, papelería, artesanías, eléctricos y electrónicos, deportivos recreativos y formativos, espacios pedagógicos (ludotecas, bibliotecas, salones de juegos, etc.), terapéuticos y productos alimenticios.

Ac) Apoyar y realizar programas, proyectos y capacitaciones en peluquería y belleza, elaboración de productos de aseo, decoración, adornos, marroquinería, confección y modistería, bisutería, madera, plástico, artesanías, productos alimenticios, eléctricos y electrónicos, artes y oficios en general, deporte recreativo y formativo, pedagógicos (ludotecas, bibliotecas, salones de juegos, etc.) y terapéuticas.

Ad) Apoyar, promover, planear, comercializar, contratar y/o ejecutar en convenio con entidades gubernamentales nacionales o extranjeras, mixtas, privadas o por sí misma servicios de gestión documental; administración del archivo central, archivos de gestión, tercerización de la custodia digital de datos, digitalización de los archivos.

Ae) Apoyar, promover, planear, contratar y/o ejecutar en convenio con entidades gubernamentales nacionales o extranjeras, mixtas, privadas o por sí misma la conceptualización, creación, diseño, desarrollo, producción, implementación y difusión de campañas publicitarias, educativas y de servicios.

Af) Apoyar, implementar, diseñar, ejecutar, formular y promover planes, programas, proyectos y capacitaciones de los beneficios sociales, económicos y jurídicos otorgados a la población desmovilizada de los grupos armados al margen de la ley y a las víctimas del conflicto y población desplazada.

Ag) Asesorar, comercializar y suministrar material vegetativo e insumos para la reforestación, floricultura, jardinería, ornamentación entre otros.

Ah) Recuperación y mantenimiento del patrimonio cultural material e inmaterial a nivel municipal, departamental y nacional.

Ai) Diseño e implementación de programas institucionales de gestión ambiental.

Aj) Apoyo, implementación y asesoría de programas para los adultos mayores y centros vida del adulto mayor.

Ak) Apoyar, promover, asesorar e implementar programas microempresariales agropecuarios, industriales, comerciales y de servicios.

Al) Apoyar, promover, planear, contratar y/o ejecutar en convenio con entidades gubernamentales nacionales o extranjeras, mixtas, privadas o por sí misma programas de investigación de mercados.

Am) Apoyar, promover, planear, contratar y/o ejecutar en convenio con entidades gubernamentales nacionales o extranjeras, mixtas, privadas o por sí misma programas y campañas de esterilización, desparasitación, vacunación y demás aspectos necesarios respecto al bienestar animal.

An) Apoyar, promover, planear, contratar y/o ejecutar en convenio con entidades gubernamentales nacionales o extranjeras, mixtas, privadas o por sí misma programas, presentaciones, festivales, proyectos y capacitaciones culturales en trova, danza, teatro, títeres, artes plásticas, performance, música, comparsas, artes escénicas, peñas culturales, poesía, cuento, zanqueros, lúdicas y artísticas, y construcción de instrumentos musicales.

Ao) Apoyar, promover, planear, contratar y/o ejecutar en convenio con entidades gubernamentales nacionales o extranjeras, mixtas, privadas o por sí misma programas, proyectos, capacitaciones y campañas en seguridad vial, leyes, normas y señales de tránsito, movilidad y seguridad vial, demarcación y señalización vial.

Ap) Suministrar insumos, materiales, implementos, accesorios y equipos en las actividades y programas que desarrolle la asociación.

PATRIMONIO

Del patrimonio. El patrimonio de la entidad está constituido por:

1. Las cuotas mensuales pagadas por los miembros;
2. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas;
3. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras; y
4. Por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del PRESIDENTE. son funciones del presidente de la Junta Directiva:

1. Actuar como representante legal de la entidad.
2. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad.
3. Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
4. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad.
5. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones.
6. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
7. Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
8. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad.
9. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
10. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad.
11. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la entidad.
12. Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad. m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

Los actos del representante legal de la entidad en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 10 del 21 de septiembre de 2026 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2026 con el No. 3119 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLAS VILLEGAS IBAÑEZ	C.C. No. 1.193.094.021

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 09 del 15 de septiembre de 2025 de la Reunion Extraordinaria De Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2025 con el No. 3023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	NICOLAS VILLEGAS IBAÑEZ	C.C. No. 1.193.094.021
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LINA VICTORIA IBAÑEZ MENDEZ	C.C. No. 25.163.494
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANDRES IBAÑEZ MENDEZ	C.C. No. 79.400.198

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 15 de enero de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2024 con el No. 148 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - PRINCIPAL	GUSTAVO ALBERTO ARCILA GUTIERREZ	C.C. No. 18.511.905	123361-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 08 del 15 de septiembre de 2025 de la Reunion Extraordinaria De Asamblea General	3022 del 29 de octubre de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 10 del 21 de septiembre de 2026 de la Asamblea General De Asociados	3120 del 28 de septiembre de 2026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: Q8790
Otras actividades Código CIIU: Q8730 Q8810

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CIUDAD FUTURO
Matrícula No.: 35821
Fecha de Matrícula: 10 de julio de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 14 24-55
Municipio: Santa Rosa de Cabal, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $13.914.300.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

El patrimonio de la asociación esta constituido por las cuotas mensuales canceladas por los asociados, por los auxilios donados por personas naturales o jurídicas o por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo ayudas de empresas extranjeras, o de cualuqier entidad privada.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) ...

Le recomendamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondiente, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Cristian Marcel Londoño Jaramillo

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Asociación Ciudad Futuro
Nit 900.415.283 – 4

GUSTAVO ALBERTO ARCILA GUTIERREZ
REVISOR FISCAL
ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICADO DE PAGOS PARAFISCALES

Con Fundamento en el Inciso **Tercero del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 De Diciembre de 2.002** y sus Normas reglamentarias y en mi calidad de Representante legal de la **Asociación Ciudad Futuro, Nit 900.415.283 – 4**, organización sin Ánimo de Lucro, me permito,

CERTIFICAR

Que la Entidad se encuentra a Paz y Salvo por los conceptos señalados en el **Artículo 50** de la **Ley 789 del 27 de diciembre del 2.002;** es decir, por la **Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales** en los últimos Seis (6) meses y responderá Patrimonialmente por cualquier inconsistencia que se presente a futuro.

Para constancia se firma en Pereira, a los QUINCE (15) días del mes de SEPTIEMBRE de 2.026.

CORDIALMENTE,



GUSTAVO ALBERTO ARCILA GUTIERREZ
C.C. 18.4511.905
REVISOR FISCAL
T.P. No. 123361 - T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 6 C C 6 7 F 8 7 9 3 A 2 3 A C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

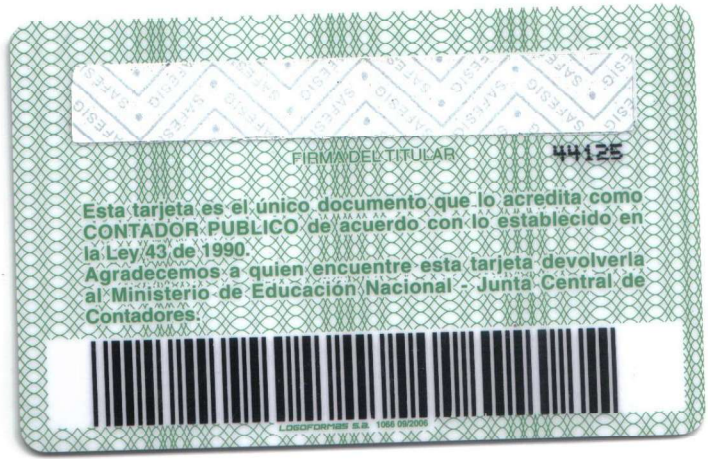
Que el contador público **GUSTAVO ALBERTO ARCILA GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 18511905 de DOSQUEBRADAS (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 123361-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 18.511.905
ARCILA GUTIERREZ
APELLIDOS
GUSTAVO ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
123361-T
GUSTAVO ALBERTO
ARCILA GUTIERREZ
C.C. 18511905
RESOLUCION INSCRIPCION 1751 FECHA 2007/01/25
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 132686


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1974
CARTAGO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-SEP-1992 DOSQUEBRADAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2400100-00062062-M-0018511905-20080830 0002823419A 1 4530003338


FIRMA DEL TITULAR
44125
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Alcaldía de PEREIRA

FORMATO DE REVISION Y VALIDACION APOYO TECNICO Y OPERATIVO

INFORME DE ACTIVIDADES (PERSONA JURIDICA)

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DÍA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"	**CONTRATO Nro. 6684**
	INFORME Nro.
CONTRATISTA:	**PERIODO: S E P T I E M B R E / 2 0 2 6**

Nro.	DOCUMENTOS Y/O CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	1. Brindar atención diaria en la modalidad centro día/noche hasta DOSCIENTAS (200) personas que se encuentren en situación de calle o en riesgo de calle de acuerdo con el modelo de atención previsto por la Secretaría de Desarrollo Social y Político de Pereira.	X		**Sin Observaciones**
2	2. Garantizar a la población habitante de calle y en riesgo de calle que fueren remitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira y aquellos que voluntariamente acudan al proyecto previa caracterización y remisión por parte del Coordinador del Programa, la satisfacción de las necesidades más básicas y esenciales, tales como, alimentación, aseo personal, alojamiento y participación en actividades psicosociales programadas.	X		**Sin Observaciones**
3	**3**. Proporcionar a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira que acudan al centro día/noche una alimentación sana, equilibrada y nutricional (desayuno - almuerzo – refrigerio (opc 1 – opc 2) – cena) conforme la modalidad de atención definida por el operador y la minuta de alimentación anexa a este pliego de condiciones. (con las especificaciones contenidas en el anexo técnico denominado	X		**Sin Observaciones**
4	**4.** Contar como mínimo con UN (1) vehículo para realizar el transporte de los alimentos que así lo requieran a los puntos de consumo final, garantizando un transporte higiénico y salubre a fin de cumplir con la normatividad de bioseguridad para el transporte de alimentos.	X		**Sin Observaciones**
5	5. Suministrar a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira que acudan al centro día/noche, un kit de aseo (con las especificaciones y frecuencias contenidas en el anexo técnico denominado.	X		**Sin Observaciones**
6	**6.** Proporcionar a los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira que acudan al centro día/noche, un kit de vestuario el cual deberá estar compuesto para los HOMBRES y para las MUJERES conforme con las especificaciones contenidas en el anexo técnico denominado.	X		**Sin Observaciones**
7	7.Brindar valoración y acompañamiento psicosocial, psicofamiliar y asistencia social a los habitantes de calle y en riesgo de calle que acudan al centro día/noche de acuerdo a la modalidad de ingreso y bajo coordinación de la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Social y Político; deberá garantizarse un proceso de intervención comunitario y mitigación del daño por consumo de Sustancias Psicoactivas – Seguimiento a casos para tratamiento de adicciones – mitigación de violencia física y sexual de los Habitantes Calle.	X		**Sin Observaciones**
8	**8.** Realizar talleres de reflexión relacionados con la espiritualidad y en temas de salud mental que fortalezcan el bienestar mental, la inteligencia emocional, los valores, las relaciones interpersonales, sociales y socioafectivas de los Habitantes Calle.	X		**Sin Observaciones**

9	**9**. Propiciar la asegurabilidad al Sistema de Seguridad Social en Salud de los Habitantes Calle que acudan al centro día/noche.	**X**		**Sin Observaciones**
10	**10.** Generar ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas, recreativas, lúdicas, artísticas y de emprendimiento, por personal idóneo, calificado y certificado en la materia, a través de proyectos productivos o proyectos de integración sostenible que permitan el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas del habitante de calle y en riesgo de calle.	**X**		**Sin Observaciones**
11	**11.** Propender por el cuidado personal de los habitantes de calle y en riesgo de calle que acudan al centro día/noche, mediante jornadas de aseo personal (con las especificaciones y frecuencias contenidas en el anexo técnico denominado FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS.), para lo cual deberán contar con un espacio exclusivo para dichas actividades.	**X**		**Sin Observaciones**
12	**12.**Brindar orientación y acompañamiento profesional en miras de la reinserción social y productiva de los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira que acudan libre y voluntariamente al centro día/noche mediante capacitaciones realizadas por los profesionales idóneos respecto a la metodología de atención.	**X**		**Sin Observaciones**
13	13. Disponer de dos (2) vehículos conforme con las especificaciones contenidas en el anexo técnico denominado FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS, para el transporte permanente de los habitantes de calle que acudan al centro día/noche, los cuales deberán realizar los recorridos desde el punto de encuentro concertado con el supervisor del contrato y hacia los inmuebles destinados para la ejecución del contrato, así mismo tendrá a cargo el desplazamiento desde el centro día/noche a centros médicos, hospitales y en los casos que lo requiera el programa habitante calle, y a cualquier lugar de la ciudad.	**X**		**Sin Observaciones**
14	**14.** Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional, técnico y operativo, capacitado e idóneo para el desarrollo del proyecto durante la vigencia del contrato.	**X**		**Sin Observaciones**
15	**15**.Realizar el aseo permanente con cronograma, protocolo de higiene, fumigación, desinfección y limpieza a todas las áreas de las instalaciones donde operen los centros día/noche, deberá garantizar los elementos e insumos necesarios para esta actividad.	**X**		**Sin Observaciones**
16	**16.** Garantizar la seguridad de el o los centro día/noche.	**X**		**Sin Observaciones**
17	**17**. Diligenciar de acuerdo con los parámetros establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político, la base de datos o el sistema de información conforme a los requerimientos de los lineamientos de política pública, plan de acción y plan de desarrollo. Dicha información debe ser entregada dentro de los primeros dos (2) días de cada mes.	**X**		**Sin Observaciones**
18	18. Dotar las instalaciones de los elementos necesarios para la realización de todas las actividades,	**X**		**Sin Observaciones**
19	**19.** Definir, coordinar, validar e implementar con la supervisión del contrato, la ruta de caracterización e identificación de los habitantes de calle y en riesgo de calle del municipio de Pereira, Risaralda; deberán tenerse en cuenta los factores, familiar, personal, comunitarios, vocacional, ocupacional y primario en salud, sin perjuicio de los demás que sean requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.	**X**		**Sin Observaciones**
20	20. Acudir a las reuniones de concertación programadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Político, en aras de definir protocolos, procesos y procedimientos que ajusten las rutas de operatividad del proyecto, entre ellas,	**X**		**Sin Observaciones**

	consumo y abuso excesivo de sustancias psicoactivas y/o generadoras de dependencia en los habitantes calle, acciones responsables a nivel empresarial que permitan la inclusión de la población Habitante Calle en el ámbito laboral u ocupacional, identificación especial de patologías médicas, enfermedades, antecedentes familiares y/o sociales presentes en las personas suscritas al programa y atención post-hospitalaria y post-quirúrgica de los Habitantes de Calle y en Riesgo de Calle que así lo requieran			

CONCLUSONES Y RECOMENDACIONES: **Todo ejecutado según alcances y compromisos adquiridos**

FIRMA : JUAN DAVID GOMEZ SOTO
CARGO : Articulador Proyecto Habitante de Calle SDSYP
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO : 16/09/2026

APROBO:

Supervisor

Alcaldía de PEREIRA	FORMATO DE REVISION Y VALIDACION JURIDICA INFORME DE ACTIVIDADES (PERSONA JURIDICA)			
OBJETO:	**CONTRATO Nro. 6684-2026** **INFORME Nro 01 de 02**			
CONTRATISTA: ASOCIACION CIUDAD FUTURO "HABITANTE DE CALLE"	**PERIODO: 11 DE SEPTIEMBRE 2026 al 30 DE SEPTIEMBRE 2026**			
Nro.	**DOCUMENTOS Y/O CRITERIOS**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1	Asistir a todos los Consejos Municipales de Política Pública de Habitante Calle del Municipio de Pereira.	X		Revisada la documentación aportada por la Asociación Ciudad Futuro, se evidencia comunicación de fecha 30 de septiembre de 2026, mediante la cual el contratista manifiesta que, durante el periodo comprendido entre el 11 y el 30 de septiembre de 2026, no se llevaron a cabo espacios institucionales de los Consejos Municipales de Política Pública de Habitante de Calle en los que hubiera sido convocado a participar.
2	Implementar un cronograma de actividades según el programa de atención, el cual deberá ser socializado previamente con la Subsecretaría de atención a grupos vulnerables, la Supervisión del Contrato y el Articulador del Proyecto de Habitante de Calle del Municipio de Pereira.	X		Se evidencia la presentación de cronogramas de trabajo del personal de los albergues urbano y rural, así como de los equipos de oficios varios, enfermería y gestores de apoyo asistencial, para el periodo comprendido entre el 11 y el 30 de septiembre de 2026. No obstante, se observa que algunos cronogramas incluyen fechas anteriores al inicio de la ejecución contractual, por lo que se recomienda verificar que la programación presentada corresponda al periodo objeto de revisión y que las actividades reportadas hayan sido efectivamente ejecutadas, en concordancia con las obligaciones contractuales y las especificaciones del anexo técnico. (**Dicha informacion será revisada por parte del area financiera**).

3	Presentar los mecanismos necesarios para atender cualquier queja o reclamo y dar respuesta ante cualquier queja formulada por los usuarios o por terceros frente al programa Habitante de Calle y en Riesgo de Calle.	X		Revisada la documentación aportada por la Asociación Ciudad Futuro correspondiente al alcance 3, se evidencia la implementación de mecanismos de participación mediante la apertura de buzones de sugerencias en los albergues urbano y rural, así como la aplicación de encuestas de satisfacción a 51 usuarios del centro día-noche urbano el 23 de septiembre de 2026. Asimismo, se aportan registros fotográficos, actas de reunión y formatos de seguimiento relacionados con estas actividades. Los resultados reflejan, en términos generales, una percepción favorable de los usuarios frente a los servicios recibidos.
4	Sistematizar la formación obtenida a partir del proyecto Habitante Calle, conforme a las bases de datos y formatos que emite el Consejo Municipal de Política Pública y el Sistema de Gestión y Calidad de la Secretaría.	X		Se evidencia la referencia a la remisión de una base de datos correspondiente al seguimiento y registro de la atención realizada durante septiembre de 2026, junto con archivos de evidencias documentales. La validación del contenido, la integridad, la actualización y la calidad de la información registrada en las bases de datos deberá ser efectuada por el área técnica competente.
5	Mantener todos los ambientes limpios y sin malos olores en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libres de ruido y contaminación en todas las instalaciones dispuestas para la ejecución del proyecto.	X		Revisada la documentación, se evidencian registros fotográficos de las labores de limpieza y desinfección, cronogramas de turnos, certificados de control de plagas de fechas 19 y 28 de septiembre de 2026, formatos de control de limpieza y planes de saneamiento básico. Asimismo, se evidencian informes de actividades de Leidy Johanna Carvajal Carvajal, Alis Patricia Mosquera Mosquera, Hanna Yulieth Restrepo Villalba y Claudia Viviana Grisales Restrepo, en los que se reportan labores de limpieza y desinfección de áreas comunes, baños, cocina y comedor; lavado de paredes, ventanas y recipientes de basura; recolección de residuos; almacenamiento de productos químicos y diligenciamiento de formatos de control.
6	Mantener el concepto favorable para el funcionamiento, emitido por el cuerpo de bomberos de la ciudad de Pereira, si es del caso.	X		Se evidencian dos informes expedidos por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, ambos con fecha del 24 de agosto de 2026, correspondientes al albergue urbano, ubicado en la calle 20 No. 10-58, y al albergue rural, ubicado en la vía Relleno Sanitario, finca La Duquesa. En dichos documentos se registran inspecciones visuales de los sistemas de protección contra incendios, incluyendo extintores, detectores de humo, señalización y rutas de evacuación, y se emite concepto favorable en materia de protección contra incendios y seguridad humana.

7	Mantener el concepto favorable para el funcionamiento, emitido por la Dirección de Gestión de Riesgo DIGER, si es del caso.	X		Se evidencia informe técnico emitido por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres de Pereira, de fecha 28 de julio de 2026, correspondiente al albergue rural ubicado en la finca La Duquesa, en el cual se formulan recomendaciones relacionadas con las condiciones de seguridad de las instalaciones. De acuerdo con la información suministrada por la coordinación del programa, el documento se encuentra vigente y no se consideró necesaria una nueva visita durante el periodo evaluado, teniendo en cuenta que ya se contaba con una inspección técnica realizada en la presente vigencia.
8	Los inmuebles contarán con inventario mobiliario actualizado de los bienes y/o equipos instalados el cual debe contener como mínimo (nombre del equipo, marca, modelo, serie, fecha de adquisición y ubicación dentro del inmueble).	X		Se evidencian el mobiliario dispuesto en los centros día-noche urbano y rural, conforme a los registros documentales y fotográficos presentados, entre otros, camillas, botiquines, estanterías para medicamentos, escritorios, sillas, mesas, camarotes, elementos de cocina, espacios de almacenamiento, zonas de recreación, biblioteca y áreas destinadas a enfermería. Asimismo, se reporta la instalación de 100 camarotes y la disponibilidad de diez zonas de dormitorios con capacidad para 100 cupos.
9	Los inmuebles dispuestos para el proyecto Habitante de Calle y en Riesgo de Calle, contarán con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado durante la duración del contrato y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales. Cumpliendo con la normatividad legal vigente.	X		Se evidencia la presentación de documentos relacionados con la reglamentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), entre ellos políticas, objetivos, reglamentos, procedimientos y manuales aplicables, así como soportes de formación de la persona designada como responsable del sistema. No obstante, frente al período objeto de revisión, comprendido entre el 11 y el 30 de septiembre de 2026, la documentación aportada no permite establecer de manera suficiente la ejecución efectiva de actividades de implementación y seguimiento del SG-SST. Al respecto, la coordinación del programa informó que en el primer informe se está presentando la documentación que reglamenta el plan de trabajo y que las capacitaciones al personal se encuentran programadas para el segundo informe, para lo cual se anunció el envío de la respectiva invitación.

10	Registrar todas las atenciones ofrecidas a los usuarios del proyecto Habitante de Registrar todas las atenciones ofrecidas a los usuarios del proyecto Habitante de Calle y en Riesgo de Calle, en las bitácoras de atención u Hoja de Vida individual que permita el correcto almacenamiento y archivo de los registros (...).	X		Se evidencia un registro fotográfico de las jornadas de corte de cabello realizadas en los centros día-noche urbano y rural, con registros fechados los días 15, 16 y 23 de septiembre de 2026, así como un apartado destinado a la entrega de cepillos de dientes. De igual manera, se aporta documento soporte de compra por concepto de corte de cabello y barba para el período comprendido entre el 11 y el 30 de septiembre de 2026, por valor de $1.362.130, correspondiente a 70 servicios, junto con su comprobante de pago. Adicionalmente, se allegan reportes de atenciones individuales e historias de vida de los usuarios, así como formatos de remisión relacionados con el proceso de atención institucional. (**Dicha informacion sera revisada por parte del area financiera**).
11	Contar con la dotación necesaria para la atención de los habitantes de calle y en riesgo de calle de acuerdo con los anexos técnicos los cuales forman parte integral del contrato.	X		Se evidencia documentación relacionada con el transporte de usuarios de los centros día-noche urbano y rural, el transporte de alimentos y la entrega de elementos de aseo personal y de uso general. En relación con el transporte de usuarios, se aportan registros fotográficos de los vehículos de placas TJQ776 y WLU994, así como soportes de pago por los servicios prestados durante el período evaluado, comprendido entre el 11 y el 30 de septiembre de 2026. Igualmente, se adjuntan registros fotográficos del transporte de alimentos y un reporte de actividades sobre la socialización y entrega de elementos de aseo personal, tales como jabón, champú, desodorante, papel higiénico, toallas higiénicas, talco y crema dental, con referencia a los formatos de entrega incluidos en los anexos de la obligación 2. (**Dicha informacion sera revisada por parte del area financiera**).

12	Ejecutar la totalidad del contrato con todo el personal requerido como recurso humano de acuerdo con los anexos técnicos los cuales forman parte integral del contrato.	X		Se evidencia documentación correspondiente a los informes de actividades del personal vinculado al programa de atención integral en modalidad centro día-noche para habitantes de calle y personas en riesgo de calle del municipio de Pereira, durante el período comprendido entre el 11 y el 30 de septiembre de 2026. Entre los soportes se encuentran los informes de las áreas de alimentación, gestores de apoyo asistencial, servicios generales, auxiliar de enfermería y área profesional, así como la relación de novedades del personal y las hojas de vida aportadas para el contrato 6684-2026. Los informes describen actividades relacionadas con la preparación y suministro de alimentos, el control de inventarios, la limpieza y desinfección de las instalaciones, la atención y seguimiento de los usuarios, las valoraciones iniciales de enfermería, la gestión administrativa y el acompañamiento profesional, e incluyen registros fotográficos y otros soportes de las actividades reportadas. En particular, los informes del equipo profesional dan cuenta de actividades de atención individual y grupal, seguimiento de casos, reuniones interdisciplinarias, articulación institucional y acompañamiento a los usuarios, en el marco de las funciones reportadas para el período evaluado.
13	Garantizar el suministro de alimentación: desayuno- refrigerio opc 1 – almuerzo - refrigerio opc 2 - cena, para los beneficiarios que se encuentren debidamente caracterizados por el municipio, estas raciones alimentarias se suministrarán a los beneficiarios del programa en la modalidad servido en el alojamiento, durante siete (7) días a la semana según el tiempo de ejecución del contrato.	X		Se evidencia documentación relacionada con el suministro de alimentación a los usuarios de los centros día-noche urbano y rural, durante el período comprendido entre el 11 y el 30 de septiembre de 2026. Se aportan registros correspondientes a las jornadas diurnas y nocturnas de ambas sedes, así como un reporte fotográfico que presenta, de manera aleatoria, evidencias de la entrega de los diferentes componentes alimentarios, entre ellos desayunos, refrigerios, almuerzos y cenas. De acuerdo con la documentación presentada, los listados de las jornadas diurnas y nocturnas constituyen soportes complementarios de las entregas de alimentación reportadas. (**Dicha informacion sera revisada por parte del area financiera**).

14	El lugar y condiciones del sitio de operación y preparación de los alimentos, al igual que el almacenamiento de los insumos y alimentos, debe cumplir con todas las normas vigentes que lo rigen en cuanto a la manipulación y entrega final del producto, y en lo que concierne a las medidas de bioseguridad, limpieza y desinfección establecidas (...)	X		Revisados los anexos aportados relacionados con la habilitación, preparación y ensamble de alimentos, se evidencia la presentación de actas de inspección sanitaria expedidas por la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira para los establecimientos donde se desarrolla la prestación del servicio de alimentación. En particular, se aporta el acta de inspección sanitaria del albergue rural, de fecha 2 de junio de 2026, con concepto sanitario favorable y un porcentaje de cumplimiento del 95,5 %, así como el acta correspondiente al albergue urbano, de fecha 7 de septiembre de 2026, con concepto sanitario favorable y un porcentaje de cumplimiento del 93,5 %.
15	El contratista deberá garantizar el suministro de la minuta de alimentación en menaje debidamente desinfectado, garantizando la inocuidad y salubridad de los mismos de acuerdo a la Ley 9 de 1979 y demás normas concordantes.	X		Se evidencia una minuta de alimentación organizada por semanas, en la que se detallan los menús previstos para los diferentes tiempos de comida —desayuno, almuerzo, refrigerios, cena y merienda—, junto con las preparaciones y porciones correspondientes. Esta documentación se complementa con los informes de ejecución de las obligaciones relacionadas con el suministro de alimentos y las actividades del área profesional, en los cuales se reporta la prestación del servicio de alimentación a los usuarios de los centros día-noche urbano y rural durante el período comprendido entre el 11 y el 30 de septiembre de 2026, así como actividades de seguimiento nutricional y registros fotográficos asociados a la atención brindada. En conjunto, los soportes permiten identificar la programación alimentaria y las actividades reportadas por el contratista.
16	En caso de que se requiera un intercambio en la minuta de alimentación, el operador informará por escrito al supervisor del contrato (…)	X		Se evidencia un cuadro de seguimiento a los intercambios de alimentos correspondientes al período comprendido entre el 11 y el 30 de septiembre de 2026, en el que se relacionan los alimentos previstos en la minuta y aquellos reportados como sustitutos para los diferentes tiempos de comida. El documento incorpora una codificación por colores para identificar los intercambios que cumplen, los que no cumplen y aquellos respecto de los cuales no se registra evidencia fotográfica o no resulta aplicable la verificación. Asimismo, se aporta una comunicación del 30 de septiembre de 2026 mediante la cual se remite el informe de nutrición del mes de septiembre y el documento de intercambios solicitado.

17	El contratista deberá garantizar que todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución) acredite los carné y diplomas de curso de manipulación de alimentos, así como haberse practicado los exámenes de laboratorio (...).	X		Revisados los soportes documentales correspondientes al personal manipulador de alimentos, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente, incluyendo los carnés y certificados del curso de manipulación de alimentos, así como los exámenes de laboratorio que acreditan la aptitud del personal para el desarrollo de estas labores.
18	El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (…).	X		Se evidencia documentación relacionada con la vinculación laboral, formación, experiencia e idoneidad del personal encargado de la manipulación y preparación de alimentos. Entre los soportes se encuentran contratos individuales de trabajo, hojas de vida, certificaciones de experiencia laboral, certificados de formación en cocina y manipulación de alimentos, así como documentos relacionados con las condiciones de salud ocupacional y los requisitos sanitarios del personal. En particular, se aportan documentos de vinculación de Roberto Campo e Isaac David Campo Venegas, quienes figuran en el cargo de auxiliares en manipulación de alimentos, junto con soportes relacionados con su experiencia y formación. Asimismo, se incluyen certificados de manipulación de alimentos y documentación médica y sanitaria correspondiente.
19	Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, contratista deberá acreditar el talento humano relacionado en la carta de compromiso; con el fin de ser avalados por la Secretaría de Desarrollo Social y Político para la posterior suscripción del acta de inicio (...).	X		Se evidencia la presentación de las hojas de vida, contratos, soportes de formación académica y experiencia del personal vinculado a la ejecución del contrato 6684-2026. Verificada la documentación frente a los perfiles y requisitos establecidos en el anexo técnico, se considera cumplida la obligación relacionada con la acreditación del talento humano requerido para la prestación del servicio, sin perjuicio del seguimiento a la ejecución de las actividades asignadas a cada perfil.

20	Dotar al talento humano de todos los elementos de bioseguridad exigidos por la normatividad vigente, para la protección del personal según la labor a desarrollar.	x		El contratista informa que durante el período evaluado no se presentaron novedades en la entrega de dotación y deja pendiente la entrega de botas para jornadas de lluvia al personal de apoyo asistencial.

CONCLUSONES Y RECOMENDACIONES: CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ACÁPITE DE REVISIÓN DE ALCANCES, EL CONTRATISTA ALLEGÓ LAS EVIDENCIAS Y SOPORTES DOCUMENTALES QUE PERMITEN ACREDITAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE. EN CONSECUENCIA, UNA VEZ VERIFICADA LA INFORMACIÓN APORTADA, SE RECOMIENDA DAR CONTINUIDAD AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DENTRO DEL FLUJO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO.

	NOMBRE MARIA CAMILA LONDOÑO FIRMA:  CARGO: ABOGADA CONTRATISTA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13-10-2026	APROBADO Supervisor 

Alcaldía de PEREIRA	**FORMATO DE REVISION Y VALIDACION JURIDICA**			
	INFORME DE ACTIVIDADES (PERSONA JURIDICA)			
OBJETO:	**CONTRATO Nro. 6684-2026**			
	INFORME Nro 01 de 02			
CONTRATISTA: ASOCIACION CIUDAD FUTURO "HABITANTE DE CALLE"	**PERIODO: 11 DE SEPTIEMBRE 2026 al 30 DE SEPTIEMBRE 2026**			
Nro.	**DOCUMENTOS Y/O CRITERIOS**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1	INFORME DE ACTIVIDADES: cumple con cada uno de los alcances establecidos, entregas y suministros conforme a la ley y a lo establecido en la minuta o clausulado y oferta económica.	X		SE EVIDENCIA EN LA CARPETA
2	Cumple Los criterios aplicables con respecto a las obligaciones laborales del contratista y lo establecido en su oferta económica. (tipo de vinculación del personal y sus respectivos soportes).	X		SE EVIDENCIA EN LA CARPETA
3	EVIDENCIAS: Presenta las evidencias acordes a los alcances del contrato.	X		SE EVIDENCIA EN LA CARPETA

4	FACTURA DE VENTA (Si está obligado a facturar) Se encuentra acorde con la ley.	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL COMPONENTE JURIDICO
5	RUT (Se encuentra actualizado)primer pago	X		SE EVIDENCIA EN LA CARPETA
6	CERTIFICADO DE CAMARA DE CAMARA DE COMERCIO. Se encuentra vigente (primer pago)	X		SE EVIDENCIA EN LA CARPETA
7	APORTA CERTIFICADO DE APORTES EXPEDIDO POR REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL	x		SE EVIDENCIA EN LA CARPETA
8	CÉDULA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL. Se encuentran vigentes	x		SE EVIDENCIA EN LA CARPETA

9	Aporta El pago de Seguridad Social y aportes parafiscales, y demás conceptos que debe pagar según normatividad laboral del personal vinculado mediante contrato laboral, y se encuentran conforme a la normatividad y con los parámetros establecidos en la minuta, oferta económica.	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL COMPONENTE JURIDICO PERO SE EVIDENCIAN EN LA CARPETA

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ACÁPITE DE REVISIÓN DE ALCANCES, EL CONTRATISTA ALLEGÓ LAS EVIDENCIAS Y SOPORTES DOCUMENTALES QUE PERMITEN ACREDITAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE. EN CONSECUENCIA, UNA VEZ VERIFICADA LA INFORMACIÓN APORTADA, SE RECOMIENDA DAR CONTINUIDAD AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DENTRO DEL FLUJO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO.

	NOMBRE MARIA CAMILA LONDOÑO FIRMA: CARGO: ABOGADA CONTRATISTA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13- 10-2026	APROBADO Supervisor

Alcaldía de PEREIRA

VALIDACIÓN JURÍDICA FINAL – INFORME JURÍDICO FINAL N° 1

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
CONTRATO:	Contrato No. 6684 de 2026 (Habitante de Calle)
INFORME:	Informe de Actividades Nro. 1 de 2
OBJETO:	Programa de atención integral en modalidad centro día-noche para habitantes de calle y personas en riesgo de calle del Municipio de Pereira (albergues urbano y rural)
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, NIT 900.415.283-4
PERIODO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Revisión jurídica final elaborada con base en el informe jurídico inicial (María Camila Londoño) del Contrato No. 6684 de 2026.

Nro.	ALCANCE DEL CONTRATO (referencia)	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES JURÍDICAS
1	Asistir a los Consejos Municipales de Política Pública de Habitante de Calle	X		El contratista informa, mediante comunicación del 30 de septiembre de 2026, que entre el 11 y el 30 de septiembre no se realizaron espacios de los Consejos a los que hubiera sido convocado (N/A en el periodo).
2	Cronograma de actividades según el programa de atención	X		Se presentan cronogramas del personal de los albergues urbano y rural y de los equipos de oficios varios, enfermería y gestores de apoyo asistencial. Algunos incluyen fechas anteriores al inicio de la ejecución contractual (ver observación 2).
3	Mecanismos para atender quejas y reclamos	X		Se acreditan buzones de sugerencias en ambos albergues y encuestas de satisfacción a 51 usuarios del centro día-noche urbano (23 de septiembre de 2026), con registros fotográficos, actas y formatos de seguimiento; la percepción general es favorable. Sin observaciones adicionales.
4	Sistematización de la información (bases de datos)	X		Se evidencia la remisión de la base de datos de seguimiento y registro de la atención de septiembre de 2026; la validación de su contenido corresponde al área técnica competente.
5	Limpieza y condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones	X		Se acreditan registros fotográficos de limpieza y desinfección, certificados de control de plagas (19 y 28 de septiembre de 2026), formatos de control, planes de saneamiento básico e informes del personal de servicios generales. Sin observaciones adicionales.
6	Concepto favorable del Cuerpo de Bomberos	X		Se acreditan dos informes del Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira del 24 de agosto de 2026 (albergues urbano y rural), con concepto favorable en protección contra incendios y seguridad humana. Sin observaciones adicionales.
7	Concepto favorable de la DIGER	X		Se acredita informe técnico de la DIGER del 28 de julio de 2026 (albergue rural), con recomendaciones sobre las condiciones de seguridad; según la coordinación, está vigente y no se requirió nueva visita en el periodo (ver observación 3).
8	Inventario mobiliario de los inmuebles	X		Se evidencia el mobiliario dispuesto en los centros día-noche urbano y rural, incluida la instalación de 100 camarotes y diez zonas de dormitorios con capacidad para 100 cupos.
9	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	X		Se presentan políticas, objetivos, reglamentos, procedimientos y soportes de formación del responsable del sistema. La documentación no permite establecer de manera suficiente la ejecución de actividades de implementación y seguimiento en el periodo; las capacitaciones están programadas para el segundo informe (ver observación 1).

10	Registro de las atenciones ofrecidas a los usuarios	**X**		Se acreditan registros fotográficos de cortes de cabello (15, 16 y 23 de septiembre), la entrega de cepillos de dientes, el soporte de compra de 70 servicios de corte de cabello y barba, reportes de atenciones individuales, historias de vida y formatos de remisión. Sin observaciones adicionales.
11	Dotación necesaria para la atención de los usuarios	**X**		Se acreditan el transporte de usuarios (vehículos de placas TJQ776 y WLU994), el transporte de alimentos y la entrega de elementos de aseo personal y de uso general. Sin observaciones adicionales.
12	Ejecución del contrato con todo el personal requerido	**X**		Se aportan informes de las áreas de alimentación, gestores de apoyo asistencial, servicios generales, auxiliar de enfermería y equipo profesional, con la relación de novedades del personal y las hojas de vida. Sin observaciones adicionales.
13	Suministro de alimentación (siete días a la semana)	**X**		Se aportan registros de las jornadas diurnas y nocturnas de ambas sedes y un reporte fotográfico de la entrega de desayunos, refrigerios, almuerzos y cenas; los listados de las jornadas son soporte complementario. Sin observaciones adicionales.
14	Condiciones del sitio de operación y preparación de alimentos	**X**		Se aportan actas de inspección sanitaria de la Secretaría de Salud: albergue rural (2 de junio de 2026, concepto favorable, 95,5% de cumplimiento) y albergue urbano (7 de septiembre de 2026, concepto favorable, 93,5%). Sin observaciones adicionales.
15	Minuta de alimentación y menaje desinfectado	**X**		Se evidencia la minuta organizada por semanas, con menús y porciones, complementada con los informes de ejecución y de seguimiento nutricional. Sin observaciones adicionales.
16	Intercambios de la minuta de alimentación	**X**		Se aporta el cuadro de seguimiento de intercambios del 11 al 30 de septiembre y la comunicación del 30 de septiembre que remite el informe de nutrición y el documento de intercambios. Sin observaciones adicionales.
17	Carné y exámenes de laboratorio del personal manipulador de alimentos	**X**		Se verifican los carnés, los certificados del curso de manipulación de alimentos y los exámenes de laboratorio. Sin observaciones adicionales.
18	Requisitos del personal manipulador de alimentos	**X**		Se aportan contratos, hojas de vida, certificaciones de experiencia y formación en cocina y manipulación de alimentos, y documentación médica y sanitaria. Sin observaciones adicionales.
19	Acreditación del talento humano requerido	**X**		Se verifican las hojas de vida, contratos y soportes de formación y experiencia frente a los perfiles del anexo técnico. Sin observaciones adicionales.
20	Dotación de elementos de bioseguridad al talento humano	**X**		El contratista informa que no hubo novedades en la entrega de dotación y deja pendiente la entrega de botas para jornadas de lluvia al personal de apoyo asistencial.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Revisado el informe jurídico inicial (María Camila Londoño), se encuentra que ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO (NIT 900.415.283-4) aporta soportes y evidencias que acreditan el desarrollo de las actividades del Contrato No. 6684 de 2026 durante el periodo evaluado (11 al 30 de septiembre de 2026). Se evidencian en la carpeta el RUT y el certificado de cámara de comercio (primer pago), el certificado de aportes y los documentos del revisor fiscal, por lo que se recomienda continuar con el trámite correspondiente, tal como lo recomienda el informe jurídico inicial. Se dejan tres observaciones para seguimiento de la supervisión: 1) SG-SST (alcance 9): la documentación del periodo no permite establecer de manera suficiente la ejecución de actividades de implementación y seguimiento del sistema; la coordinación informó que las capacitaciones al personal están programadas para el segundo informe, por lo que se recomienda verificar su ejecución en ese informe. 2) Cronogramas (alcance 2): algunos cronogramas incluyen fechas anteriores al inicio de la ejecución contractual (11 de septiembre de 2026); se recomienda verificar que la programación corresponda al periodo y que las actividades reportadas hayan sido efectivamente ejecutadas. 3) DIGER (alcance 7): el informe técnico del albergue rural es del 28 de julio de 2026, anterior al sismo del 10 de agosto de 2026, y formula recomendaciones sobre las condiciones de seguridad; se recomienda verificar su cumplimiento y si, después del sismo, se requiere una nueva evaluación de ese inmueble.

NOMBRE OSCAR ANDRES LOPEZ GIRALDO

FIRMA:



CARGO: CONTRATISTA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO OCTUBRE 14 DE 2026

APROBÓ

JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO



Pereira, octubre 9 de 2026

Doctora
MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de Desarrollo Social y político
L.C.

Asunto: Informe de ejecución supervisión **CONTRATO 6684 del 10 de septiembre de 2026**

En calidad de supervisor, presento informe de ejecución financiera del contrato referenciado en el asunto, con la siguiente información:

Periodo de ejecución :**11 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato:	6684 del 10 de septiembre de 2026
Nombre e identificación del Contratista:	ASOCIACION CIUDAD FUTURO, Nit N°900.415.283-4 representada legalmente por Lina Victoria Ibañez Mendez identificada con la cédula de ciudadanía número 25.163.494
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DÍA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
Fecha de inicio:	11/09/2026
Fecha de terminación:	10/11/2026

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del contrato o convenio	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.262.500.777)
Pagos realizados a la fecha :	0
Ejecutado en éste informe para pago	$360.244.714
Saldo pendiente por ejecutar: 2026	$902.256.063
Porcentaje Ejecutado 2026:	28,53%

Pendiente por ejecutar 2026	71,47%
Estado de las Garantías:	VIGENTE
Matriz de Riesgos del Contrato	Sin afectación

3. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

De acuerdo con la documentación y soportes financieros presentados, se realizó la verificación de los valores ejecutados y de los soportes asociados al período objeto de seguimiento, determinándose el porcentaje de ejecución financiera correspondiente y el saldo pendiente por ejecutar, conforme a la información registrada en el estado financiero del contrato.

La supervisión continuará realizando el seguimiento a la ejecución financiera, documental y contractual, así como a la presentación y validación de los informes y soportes correspondientes a los períodos siguientes.

AVANCE FINANCIERO: 28,53%

4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

5. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.

Se realizó seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando la correspondencia entre los valores ejecutados, los soportes presentados por el contratista y el presupuesto contractual, con el fin de establecer el avance financiero y el saldo pendiente por ejecutar.

Valor total del contrato o convenio	**$ 1.262.500.777**
Valor total del contrato o convenio (Valor en letras)	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.262.500.777)
Ejecutado 2026	$ 360.244.714
porcentaje ejecución 2026	**28,53%**
Saldo pendiente por ejecutar 2026 con otro Sl	$ 902.256.063
Porcentaje pendiente por ejecutar 2026	**71,47%**
Avace financiero	**28,53%**

b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente electrónico con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.

Se realizó la revisión de la documentación aportada por el operador como soporte de la ejecución del contrato y se efectuó seguimiento a la conformación y actualización del expediente electrónico. Este es el informe No 1 del contrato por lo que al término de la revisión y el pago de este expediente se solicita subir información al secop II

c) Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz de riesgos. SIN AFECTACION

Se realizó seguimiento a la ejecución de las actividades y obligaciones específicas establecidas en el contrato, de acuerdo con los soportes y evidencias aportados por el operador. Igualmente, se efectuó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz contractual, sin evidenciarse, para el período objeto de revisión, afectación o materialización de los riesgos reportados.

d) Verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral realizado por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.

Se verificaron los soportes correspondientes al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del talento humano vinculado a la ejecución del contrato.

e) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato. Vigentes

Se verificó la vigencia de las garantías exigidas en el contrato, encontrándose vigentes para el período objeto de seguimiento

f) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.

Se realizó la revisión de los documentos y soportes requeridos para el trámite del pago correspondiente al período objeto de revisión, verificando la información cuantificable y su correspondencia con la ejecución reportada y los soportes presentados por el operador.

En desarrollo de esta revisión se verificaron los ítems y componentes objeto de cobro, de acuerdo con las obligaciones, cantidades, valores y condiciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes asi:

ALOJAMIENTO

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR MENSUAL IVA INCLUÍDO	pago No 1
Inmueble(s) urbano y/o suburbano y/o rural según ficha de condiciones técnicas (valor mensual por persona)	Servicio	200	MENSUAL	$ 322.521	$ 61.279	$ 76.760.000	$ 51.173.333

ALIMENTACIÓN: Se verifica planillas de entrega alimentación con acuse de recibido por parte de los beneficiarios, durante este periodo se solicitó al operador entregar 2000 refrigerios Opción 1 de la oferta económica como se evidencia en el acta con fecha del 10 de septiembre de 2026 entre el supervisor y operador dado el número de ingresos diarios que se dan en horas de la tarde que no logran acceder al almuerzo

TOTAL SERVICIOS ESTE PERIODO			
CONCEPTO	**VALOR UNIDAD**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
DESAYUNOS	$ 7.406	2.886	$ 21.374.678
ALMUERZOS	$ 13.332	2.886	$ 38.476.152
REFRIGERIO OPC 1	$ 5.454	2.000	$ 10.908.000
REFRIGERIO Opc 2	$ 5.454	2.677	$ 14.600.358
CENA	$ 11.694	2.677	$ 31.303.946
TOTAL SERVICIOS			**$ 116.663.134**

FECHA	USUARIOS URBANO DIA	USUARIOS RURAL DIA	USUARIOS URBANO NOCHE	USUARIOS RURAL NOCHE	TOTAL USUARIO ALBERGUES
FECHA	DIA	DIA	NOCHE	NOCHE	
11	74	68	67	69	278
12	75	69	68	66	278
13	66	66	76	64	272
14	84	64	80	67	295
15	93	67	80	67	307
16	87	68	74	62	291
17	83	69	68	67	287
18	77	67	67	64	275
19	82	64	64	62	272
20	75	62	71	61	269
21	84	61	78	58	281
22	85	58	60	61	264
23	74	61	71	59	265
24	86	59	75	58	278
25	91	59	77	58	285
26	79	58	60	57	254
27	71	55	68	57	269
28	97	57	86	58	292
29	92	54	80	55	281
30	91	54	79	58	282
TOTAL	1646	1240	1449	1228	
TOTAL	**DIA**	**2886**	**NOCHE**	**2677**	

NOMINA: Durante este periodo se reviso el pago de la nómina con soportes comprobantes contables, planillas pagas de seguridad social y parafiscales , cumpliendo lo correspondiente a la oferta económica

CARGO	NOMBRE	TOTAL NOMINA	FM
DIRECTOR	JORGE IVAN RENDON	$ 3.500.000	1,00
COORDINADORA OPERATIVA-ADMINISTRATIVO(coodinador albergue)	MARÍA FERNANDA SANTIAGO PABÓN	$ 5.023.010	1,5377
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALEXA JHILLENY OROZCO CASTILLO	$ 2.929.993	1,5426
CUIDADOR- GESTOR ASISTENCIAL	ALEJANDRO OSORIO HENAO	$ 2.953.753	1,5227
CUIDADOR- GESTOR ASISTENCIAL	Juan David Calle Isaza	$ 2.906.632	1,5240
CUIDADOR- GESTOR ASISTENCIAL	Cesar ariel gonzalez acosta	$ 2.906.632	1,5240
CUIDADOR- GESTOR ASISTENCIAL	Ferney Bueno Rojas	$ 2.953.753	1,5227
CUIDADOR- GESTOR ASISTENCIAL	APOLINAR ROA RENTERIA	$ 2.953.753	1,5227
CUIDADOR- GESTOR ASISTENCIAL	JOSE FERNEY PIMIENTA	$ 2.953.647	1,5227
CUIDADOR- GESTOR ASISTENCIAL	Christian Machado Vinasco	$ 2.848.243	1,5257
CUIDADOR- GESTOR ASISTENCIAL	Santiago Ospina Rincon	$ 2.892.983	1,5244
CUIDADOR- GESTOR ASISTENCIAL	Luisa Fernanda Cardona Londoño	$ 2.953.753	1,5227
CUIDADOR- GESTOR ASISTENCIAL	ELICAR ROSA PIÑEIRO BRACHO	$ 2.906.632	1,5240
CUIDADOR- GESTOR ASISTENCIAL	JHON JAIME ARIZA	$ 2.953.753	1,5227
CUIDADOR- GESTOR ASISTENCIAL	JOSE OCTAVIO COLORADO ARENAS	$ 2.953.753	1,5227
CUIDADOR- GESTOR ASISTENCIAL	YAMIL MENA MENA	$ 2.953.753	1,5227
CUIDADOR- GESTOR ASISTENCIAL	SIMON VILLEGAS IBAÑEZ	$ 2.945.304	1,5230
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Martha Cecilia Osorio Minota	$ 3.030.365	1,5392
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Zhireley Yaritza Renteria Bermudez	$ 3.192.570	1,5343
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	JESSICA VIVIANA CONTRERAS	$ 3.192.570	1,5343
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	DORA ANGELICA AYALA PERDOMO	$ 3.338.545	1,5303
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	INGRID TATIANA PEREZ	$ 3.123.565	1,5363
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	YURMELINA PEREA MOSQUERA	$ 3.192.570	1,5343
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	MAYSA CASTILLO MATURANA	$ 3.192.570	1,5343
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	VIVIANA DE JESÚS COPETE PEREA	$ 3.107.434	1,5368
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	MARIA CAMILA RIVAS MOSQUERA	$ 3.261.574	1,5324
PSICOLOGO	DAMIAN LEANDRO ZAPATA BERMUDEZ	$ 2.666.667	0,0000
PSICOLOGO	María Elena Londoño	$ 2.666.667	0,0000
PSICOLOGO	ESTEFANNY SCARPETTA	$ 2.666.667	0,0000
PSICOLOGO	JHON ANDREY CORREA CORTEZ	$ 2.666.667	0,0000
TRABAJO SOCIAL	YUCY MARCELA MOSQUERA MOSQUERA	$ 2.666.667	1,0000
TRABAJO SOCIAL	SAMARA HINESTROZA AGUILAR	$ 2.666.667	1,0000
TRABAJO SOCIAL	Valeria Martinez Garcia	$ 2.666.667	1,0000
TRABAJO SOCIAL	Selmira Rentería	$ 2.666.667	1,0000
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	JAMES ARLEX RIOS HERRERA	$ 1.167.270	1,0000
MANIPULADOR DE ALIMENTACION	ROBERTO CAMPO	$ 1.167.270	1,0000
MANIPULADOR DE ALIMENTACION	MARICELA VENEGAS	$ 1.167.270	1,0000
MANIPULADOR DE ALIMENTACION	JHONATAN DAVID CAMPO V ENEGAS	$ 1.167.270	1,0000
MANIPULADOR DE ALIMENTACION	ISAAC DAVID CAMPO VENEGAS	$ 1.167.270	1,0000
SERVICIOS GENERALES	ALIS PATRICIA MOSQUERA	$ 1.167.270	1,0000
SERVICIOS GENERALES	Hanna Yulieth Restrepo Villalba	$ 408.545	1,0000
SERVICIOS GENERALES	LEIDY JOHANA CARVAJAL CARVAJAL	$ 1.167.270	1,0000
SERVICIOS GENERALES	CLAUDIA VIVIANA GRISALES RESTREPO	$ 1.167.270	1,0000
NUTRICIONISTA	KAREN POSADA GONZALEZ	$ 2.666.667	1,0000
PROFESIONALES en el área de las ciencias sociales, humanas, o de la salud	DANA CAROLINA LOPEZ	$ 2.666.667	1,0000
PROFESIONALES en el área de las ciencias sociales, humanas, o de la salud	VICTORIA SANTAMARIA OSORIO	$ 2.666.667	1,0000
PROFESIONALES en el área de las ciencias sociales, humanas, o de la salud	CARLOS HERNAN LOPEZ	$ 2.666.667	1,0000
PROFESIONALES en el área de las ciencias sociales, humanas, o de la salud	Juan David Robledo Pulgarín	$ 2.666.667	1,0000
PROFESIONALES en el área de las ciencias sociales, humanas, o de la salud	Juan David Bolivar Morales	$ 2.666.667	1,0000
PROFESIONALES en el área de las ciencias sociales, humanas, o de la salud	Hugo Castro	$ 2.666.667	1,0000
TECNOLOGO EN LAS AREAS DE LA INGENIERIA Y/O CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	ELIZABETH MANZO	$ 2.000.000	1,0000
		132.867.817	

KIT DE ASEO: Se revisa con planillas firmadas como acuse de recibido, por parte de los beneficiarios del programa

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	valor unitario	cantidad	total a pagar
3.2 KIT DE ASEO	Jabón hotelero 8 gr (200 diarios)	Unidad	MENSUAL	$ 606	2886	$ 1.748.916
	Crema dental de 150 gr	Unidad	MENSUAL	$ 15.352	25	$ 383.800
	Talco para pies de 200 gr	Unidad	MENSUAL	$ 7.070	25	$ 176.750
	Papel higiénico x 12	Paquete	MENSUAL	$ 29.559	25	$ 738.967
	Cepillo de Dientes para adulto tipo mediano mango flexible (una entrega)	Unidad	UNICA ENTREGA	$ 7.576	117	$ 886.392
	Sachet de desodorante 10 gr (200 diarios)	Unidad	MENSUAL	$ 1.111	2886	$ 3.206.346
	Sachet shampoo 18 ml (200 diarios)	Unidad	MENSUAL	$ 1.212	2886	$ 3.497.832
TOTAL KIT DE ASEO						$ 10.639.003

SERVICIO DE ASEO Y CORTE DE CABELLO: Se valido con planillas firmadas por motilada y fotos

				valor unitario	cantidad	total a pagar
3.3 SERVICIO DE ASEO Y CORTE DE PELO	Servicio de corte de pelo	Unidad	MENSUAL	$ 19.459	70	**$ 1.362.130**

TRANSPORTE: Se presenta la bitácora de recorridos , fotos y documentos de los vehículos utilizados

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	valor unitario	cantidad	total a pagar
3.4 TRANSPORTE	Microbus para transporte de personas	Unidad	MENSUAL	$ 10.592.889	20 dias	$ 10.592.889
	Microbus para transporte de alimentos	Unidad	MENSUAL	$ 4.196.889	20dias	$ 4.196.889
TOTAL TRANSPORTE						**$ 14.789.778**

6. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES** (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010 en lo relativo a las multas, Ley 1122 de 2007, ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de estos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

8. UBICACIÓN DE SOPORTES

Los soportes de la ejecución del contrato, así como sus entregables se encuentran ubicados en:

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9923137&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

“De acuerdo con la revisión efectuada desde el componente financiero, se evidencia ejecución de las obligaciones y actividades soportadas documentalmente por el operador durante el período objeto de revisión. La presente verificación corresponde al componente financiero y se encuentra sujeta a la revisión y pronunciamiento del componente jurídico respecto de los aspectos de su competencia.”

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

NOTA: En el informe se evidencia el cambio de representante legal, de la señora Lina Victoria Ibáñez Méndez al señor Nicolás Ibáñez Méndez. Por lo anterior, se solicita al apoyo de revisión jurídica verificar y tener en cuenta esta novedad, con el fin de validar la documentación correspondiente

CONCLUSIONES PARA EL PAGO:

TOTAL CUENTAS DE ACUERDO A SOPORTE PRESENTADOS	INFORME 1
Alojamiento	$ 51.173.333
Suministros de alimentación	$ 116.663.134
Transporte de alimentos	$ 4.196.889
Transporte de pasajeros	$ 10.592.889
Nomina	$ 132.867.817
Corte de cabello	$ 1.362.130
Jabón hotelero 8 gr (200 diarios)	$ 1.748.916
Crema dental de 150 gr	$ 383.800
Talco para pies de 200 gr	$ 176.750
Papel higiénico x 12	$ 738.967
Cepillo de Dientes para adulto tipo mediano mango flexible	$ 886.392
Sachet de desodorante 10 gr (200 diarios)	$ 3.206.346
Sachet shampoo 18 ml (200 diarios)	$ 3.497.832
TOTAL INFORME 1	**$ 327.495.194**
10% ADMINISTRACIÓN INFORME	**$ 32.749.519**
TOTAL INFORME	**$ 360.244.714**
TOTAL A PAGAR	**$ 360.244.714**

VALOR POR PAGAR: TRESCIETOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($360.244.714)MCTE

Atentamente,

JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO
Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

Elaboro: Elaboro: **LILIANA RUEDA RAMIREZ -Contratista de apoyo a supervisión**
Nota : este informe es este informe es del componente financiero, hace falta la revision por parte del area jurídica.

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
Informe de Actividades N.º	1
Periodo	Septiembre 10 AL 30 DE septiembre DE 2026
Número del Contrato	# 6684-2026
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DIA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Valor Total del Contrato	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.262.500.777)
Valor del Periodo del Informe	Trescientos sesenta millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos catorce pesos m/cte ($360.244.714)
Fecha de Inicio	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Fecha de Terminación	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.
Proyecto	2024660010104 ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y EN CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Supervisor	JORGE IVÁN ALAVAREZ FRANCO.
Dependencia	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
1. Asistir a todos los Consejos Municipales de Política Pública de Habitante Calle del Municipio de Pereira.	Para el periodo comprendido entre el 11 y 30 de septiembre no se solicitaron acompañamientos para asistir al consejo municipal para dar cuenta de la política pública de habitante de calle.	• Oficio.	N/A
2. Implementar un cronograma de actividades según el programa de atención, el cual deberá ser socializado previamente con la Subsecretaría de atención a grupos vulnerables, la Supervisión del Contrato y el ArticuladordelProyect ode Habitante de Calle del Municipio de pereira	Se dan a conocer cronogramas de atención de las diferentes áreas de trabajo como lo son gestores de apoyo asistencial, auxiliares de enfermería, oficios varios y profesionales que dan cuenta del abordaje a la población habitante de calle de manera integral durante los días de la semana en las diferentes jornadas de trabajo. Cronogramas que van del 11 al 30 de septiembre de 2026.	• Cronogramas de trabajo y disponibilidad de atención de los albergues de acuerdo a las áreas de trabajo.	Los cronogramas dan cuenta de la atención permanente e integral a la población que ingresa a los albergues habitante de calle.

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
3. Presentar los mecanismos necesarios para atender cualquier queja o reclamo y dar respuesta ante cualquier quej a formulada por los usuarios o por terceros frente al programa Habitante de Calle y en Riesgo de Calle.	Apertura buzón de sugerencias en centro día – noche urbano y rural donde los usuarios y usuarios depositan sus peticiones, quejas, sugerencias, felicitaciones y demás. Fecha: septiembre 22 de 2026 y septiembre 29 de 2026. Aplicación encuestas de satisfacción a diferentes usuarios y usuarias, donde se evalúan los servicios relaciones con la pertinencia del kit de aseo personal, la calidad de la comida, el trato del personal, la pertinencia de los espacios de atención, entre otros. Lugar: centro día noche urbano. Fecha: septiembre 23 de 2026	• Registro fotográfico. • Acta de la apertura buzón de • sugerencias. Registro fotográfico. • Listado de asistencia. Resultados de la encuesta.	Al interior de los albergues se maneja el formato de PQRSF para conocer y acceder a este mecanismo de control sobre los servicios que se prestan en al interior de los albergues. Los resultados de las encuestas permiten conocer la percepción que tienen los ciudadanos de los diferentes servicios a los que acceden una vez ingresan de manera voluntaria.

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
4. Sistematizar la formación obtenida a partir del proyecto Habitante Calle, conforme a las bases de datos y formatos que emite el Consejo Municipal de Política Pública y el Sistema de Gestión y Calidad de la Secretaría.	El proyecto de albergues para habitante de calle aportar en las siguientes acciones del plan de acción: 2.1.1. Registro de beneficiarios de atención psicológica y socio familiar. 2.1.2. Registro de beneficiarios remitidos para tratamiento de adicciones, con el seguimiento correspondiente. 2.1.3. Registro de beneficiarios estrategias para mitigar la violencia física y sexual en los habitantes de calle 2.1.4. Registro de beneficiarios de estrategias de inclusión social para la población habitante de calle LGTBI 2.1.5. Registro de beneficiarios de procesos de reintegración familiar y social con su respectivo seguimiento 2.1.6Registro de beneficiarios de actividades lúdicas, deportivas, de desarrollo personal y de reflexión en temas relacionados con la espiritualidad. 2.1.7. Registro de beneficiarios de atención, direccionamiento y seguimiento para prestación de servicios de salud 2.1.8. Registro de beneficiarios de procesos de emprendimiento y empleabilidad 2.1.9. Registro de beneficiarios de actividades de sana convivencia. 2.1.10 Registro de ingreso y reingreso de beneficiarios del albergue en modalidad urbana 2.1.11. Registro de beneficiarios de actividades de mitigación del daño por consumo de sustancias psico activas	• Envío de la información mediante correo electrónico dirigido a la secretaria de Desarrollo Social y Político.	Bases de datos que permite consolidar el impacto del programa en temas de atenciones de acuerdo a plan de acción de la política pública de habitante de calle.

	2.1.12.Registro de ingreso y reingreso de beneficiarios del albergue en modalidad rural.		

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
5. Mantener todos los ambientes limpios y sin malos olores en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libres de ruido y contaminación en todas las instalaciones dispuestas para la ejecución del proyecto.	Actividades programadas del 11 al 30 de septiembre de 2026 correspondientes al mantener los de los ambientes limpios de los albergues, en jornadas de aseo que permiten tener un ambiente en condiciones para la atención de la población. • Jornada de fumigación sobre control de plagas al interior de los albergues. Fecha: septiembre 28 y 30 de 2026. Lugar: centro día -noche urbano y rural.	• Registro fotográfico. • Turnos. • Informes del personal de oficios varios reportados en la obligación 12 • Formatos de aseo diligenciados. • Certificados de fumigación. •	El personal de oficios varios se encarga de mantener los espacios personales y comunes en calidad para la prestación del servicio.

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
6. Mantener el concepto favorable para el funcionamiento, emitido por el cuerpo de bomberos de la ciudad de Pereira, si es del caso.	Se cuenta con el documento acta de visita de la entidad Bomberos Pereira con concepto favorable para el funcionamiento de los albergues. Fecha de visita: agosto 24 de 2026.	• Oficio institución BOMBEROS.	Documentos que hacen parte del debido funcionamiento de los albergues y del proceso de adjudicación del contrato 6684 de 2026.
7. Mantener el concepto favorable para el funcionamiento, emitido por la Dirección de Gestión de Riesgo DIGER, si es del caso.	Se cuenta con el documento acta de visita de la entidad Dirección de Gestión del Riesgo DIGER Pereira con concepto favorable para el funcionamiento de los albergues. Fecha de visita: julio 28 de 2026 albergue área rural. Fecha de visita: agosto 24 de 2026 albergue área urbano.	• Actas habilitantes DIGER.	El albergue Ubicado en la zona céntrica de la ciudad, luego del sismo presentado el pasado 10 de agosto de 2026 cuenta con visto bueno y concepto favorable para el funcionamiento por parte de la entidad DIGER. El espacio de ubicado en zona rural no presentó afectaciones por ende la DIGER no dispone

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
			personal para hacer visitas dado que cuenta con concepto favorable vigente.
8. Los inmuebles contarán con inventario mobiliario actualizado de los bienes y/o equipos instalados el cual debe contener como mínimo (nombre del equipo, marca, modelo, serie, fecha de adquisición y ubicación dentro del inmueble).	El albergue modalidad día y noche cuenta con los elementos requeridos para la atención de 200 ciudadanos en la modalidad centro día - noche, con su logística respectiva para la atención oportuna de los ciudadanos que ingresan de manera voluntaria a los servicios.	• Registro fotográfico aleatorio de los inmuebles donde se presta el servicio de atención para la población habitante de calle de la ciudad de Pereira.	
9. Los inmuebles dispuestos para el proyecto Habitante de Calle y en Riesgo de Calle, contarán con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado	El operador Asociación Ciudad Futuro, cuenta con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo vigente que permite contar con un ambiente laborar de calidad con el propósito de sostener un escenario favorable para el bienestar físico, mental y social del equipo de trabajo en las diferentes áreas; para ello la Asociación ciudad Futuro cuenta con profesional encargado de dicha área.	• Documentos soporte de la construcción del programa de Seguridad y Salud en el trabajo. • Hoja de vida profesional de seguridad en el trabajo.	

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
durante la duración del contrato y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales. Cumpliendo con la normatividad legal vigente.			
10. Registrar todas las atenciones ofrecidas a los usuarios del proyecto Habitante de	<u>Atenciones en corte de cabello.</u> Para el periodo comprendido entre el 11 y 30 de septiembre de 2026 al interior de los albergues se ofreció el	• Registro fotográfico aleatorio. • Listados de usuarios atendidos.	Servicio que aporta a la mejora de la calidad de vida de los usuarios.

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
Calle y en Riesgo de Calle, en las bitácoras de atención u Hoja de Vida individual que permita el correcto almacenamiento y archivo de los registros. NOTA: La información recopilada en las bitácoras u Hojas de Vida, es de propiedad del Municipio de Pereira y deberán ser entregadas en medio físico y digital a la Secretaría de Desarrollo Social, previo a la liquidación del contrato.	servicio de corte de cabello, logrando atender un total de: 90 servicios de corte de cabello. <u>Entrega de cepillo de dientes.</u> Sen entregan cepillo de dientes como parte de la canasta que se ofrece al interior de los albergues, elementos que son de aporte para la mejora en la calidad de vida de los usuarios y usuarias. Total entrega de cepillos de dientes: Fecha de entrega:117 cepillo de dientes. <u>Atenciones individuales.</u> Se adjuntan soportes que hacen parte del observatorio social de la Asociación Ciudad Futuro, donde se da cuenta de las atenciones que se hacen de manera permanente en los centros día- noche urbano y rural. Así mismo se da a conocer un registro fotográfico aleatorio de los diferentes ciudadanos que de manera voluntaria ingresan a los servicios.	• Comprobante de egreso. • Registro fotográfico. • Listados de entrega. • Historias de vida individuales aleatorias. • Registro de SPP de atenciones individuales. • Formatos de remisiones por parte de la secretaria de Desarrollo Social y Político.	

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
11. Contar con la dotación necesaria para la atención de los habitantes de calle y en riesgo de calle de acuerdo con los anexos técnicos los cuales forman parte integral del contrato.	Se cuenta con datación en términos de transporte para ello se cuenta con los siguientes elementos: **Para el transporte de personas se cuenta con vehículos cuyos tramites están direccionados a centros de salud, diligencias médicas, salidas restaurativas, traslados y demás; actividades que cubre el operador Asociación Ciudad Futuro a través dos vehículos con las siguientes características:** Carro de personas 1. PLACA TJQ 776 **CAMIONETA** **Modelo: 2017** Carro de personas 2. WLU 994 **CAMIONTEA CHEVROLET** **Modelo: 2015** **Servicio: público.** **Para el transporte de alimentos de hace uso de un vehículo de las siguientes características:** **Camioneta CHEVROLET** **PLACA: STZ 174**	• Registro fotográfico. • Registro fotográfico aleatorio del servicio prestado. • Documento equivalente, comprobante de egreso. • Listados de registros de transporte del centro día – noche correspondiente al corte de septiembre 11 AL 30 DE septiembre de 2026. • Registro fotográfico aleatorio del vehículo. • Planillas del servicio	Vehículos que permiten el transporte oportuno para dar cumplimiento a las labores del diario vivir en el albergue en la modalidad día y noche. Así mismo en la obligación 8 se describen de manera general los elementos básicos que se tienen en los albergues para la atención de la población.

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
	Modelo: 2011 Servicio: Público. En este vehículo se transportan los alimentos dando cumplimiento a las entregas de desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios, adicional se diligencian formatos donde quedan registrados los recorridos que realiza el vehículo de alimentos dando cumplimiento al servicio. Se cuenta con los elementos generales de aseo de acuerdo a las necesidades de los ciudadanos que ingresan a los servicios, tales como: talco para los pies, papel higiénico, toalla higiénica, crema de dientes. Corte de entrega: del 11 al 30 de septiembre de 2026. Centro día – noche urbano 22 de septiembre de 2025 Centro día – noche rural 21 ce septiembre de 2025.	prestado con los recorridos. • Comprobante de egreso. • Documentos del vehículo que presta el servicio. • Actas • Listados con firmas de los usuarios soportando la entrega.	
12. Ejecutar la totalidad del contrato con todo el personal	Para el desarrollo del programa se cuenta con el siguiente personal:	• Informe mensual con sus evidencias. • Documentos	

<table>
<tr><th>OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO</th><th>ACTIVIDAD DESARROLLADA</th><th>REGISTRO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>requerido como recurso humano de acuerdo con los anexos técnicos los cuales forman parte integral del contrato.</td><td>Director técnico: 1
Coordinador del albergue: 1
Gestor de Apoyo asistencial: 14
Auxiliar de enfermería: 9
Psicólogo: 4
Trabajador social: 4
Auxiliar de mantenimiento: 1
Manipulador de alimentos: 4
Servicios generales: 4
Profesionales en ciencias humanas y sociales: 7
Nutricionista: 1
Tocólogo en áreas de ingeniería: 1
Auxiliar administrativo: 1</td><td>equivalentes, hoja de vida, contratos laborales y de prestación de servicios, comprobante de egreso, Liquidación.
• Documento de novedad del personal.</td><td></td></tr>
<tr><td>13. Garantizar el suministro de alimentación: desayuno- refrigerio opc 1 – almuerzo - refrigerio opc 2 - cena, para los beneficiarios que se encuentren debidamente caracterizados por el municipio, estas raciones alimentarias se suministrarán a los</td><td>Durante la ejecución den contrato con corte de septiembre 11 AL 30 de septiembre de 2026 se entregó de manera satisfactoria la alimentación de la siguiente manera en el centro día – noche:
<table><tr><th>FECHA</th><th>DIA</th><th>NOCHE</th></tr><tr><td>11/09/2026</td><td>142</td><td>136</td></tr><tr><td>12/09/2026</td><td>144</td><td>134</td></tr><tr><td>13/09/2026</td><td>132</td><td>140</td></tr><tr><td>14/09/2026</td><td>148</td><td>147</td></tr></table></td><td>• Muestra de Registro fotográfico aleatorio de la entrega de alimentos y refrigerios suministrados.

• Los listados día – noche correspondiente al corte de 11 de septiembre al 30 de septiembre de 2026 donde se certifica el acceso a la canasta de servicios de alimentación.</td><td>El suministro de alimentos se convierte en una de las áreas de importancia para la permanencia de los ciudadanos dentro de los servicios de albergue.

Entrega oportuna de las raciones de alimentos a los usuarios que ingresan y acceden a la canasta de servicios 5 momentos de entrega.</td></tr>
</table>

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA			REGISTRO	OBSERVACIONES
beneficiarios del programa en la modalidad servido en el alojamiento, durante siete (7) días a la semana según el tiempo de ejecución del contrato.	15/09/2026	160	147		
	16/09/2026	155	136		
	17/09/2026	152	135		
	18/09/2026	144	131		
	19/09/2026	146	126		
	20/09/2026	137	132		
	21/09/2026	145	136		
	22/09/2026	143	121		
	23/09/2026	135	130		
	24/09/2026	145	133		
	25/09/2026	150	135		
	26/09/2026	137	117		
	27/09/2026	126	125		
	28/09/2026	154	144		
	29/09/2026	146	135		
	30/09/2026	145	137		
	total	2886	2677		

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
	• Desayuno entrega diaria. 2886 raciones. • Almuerzo entrega diaria. 2886 raciones. • Cena entrega diaria. 2677 raciones. TOTAL, REFRIGERIO 1: 2000 TOTAL, REFRIGERIO 2: 2677		
14. El lugar y condiciones del sitio de operación y preparación de los alimentos, al igual que el almacenamiento de los insumos y alimentos, debe cumplir con todas las normas vigentes que lo rigen en cuanto a la manipulación y entrega final del producto, y en lo que concierne a las	Certificado de habilitación de preparación de alimentos emitido por la secretaria de salud Municipal con fecha del 2 de junio de 2026. Lugar: centro día – noche rural Certificado de habilitación de ensamble de alimentos emitido por la secretaria de salud municipal con fecha del 7 de septiembre de 2026. Lugar: centro día noche – urbano.	• Documentos habilitantes vigentes. • Informes del personal de cocina que hacen parte de la obligación 12 • Hojas de vida del personal de cocina anexas en la obligación 12.	Documentos habilitantes que permiten la acreditación de los espacios para la prestación de los servicios.

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
medidas de bioseguridad, limpieza y desinfección establecidas, para este fin, el proveedor y/o operador debe anexar en cada uno de los informes mensuales presentados a la Supervisión del contrato, los certificados vigentes del organismo de control o autoridad que avale o certifique la operación y preparación de alimentos y/o del lugar donde preparó los alimentos.			
15. El contratista deberá garantizar el suministro de la minuta de alimentación en menaje debidamente	Desde el área de nutrición de la Asociación Ciudad Futuro y el enlace de nutrición para la secretaria de Desarrollo Social y Político, se ha creado una Minuta de alimentación especial para la población albergada, con el propósito de cumplir con lo establecido en la norma y al mismo tiempo garantizar un servicio de calidad.	• Minuta usada para el programa habitante de calle.	El componente nutricional es uno de los encargados de motivar a los ciudadanos a continuar ingresando a los servicios de los albergues.

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
desinfectado, garantizando la inocuidad y salubridad de los mismos de acuerdo a la Ley 9 de 1979 y demás normas concordantes.			
16. En caso de que se requiera un intercambio en la minuta de alimentación, el operador informará por escrito al supervisor del contrato; en todo caso, si se aprueba un cambio en la minuta patrón, el mismo no podrá exceder el costo inicial ni alterar el presupuesto establecido por el municipio y deberá estar previamente avalado por un	Para el periodo comprendido entre el 11 y 30 de septiembre de 2026 se presentaron algunos intercambios los cuales fueron registrados por al área de nutrición. Estos intercambios no alteraron el funcionamiento ni la prestación del servicio.	• Reporte de intercambios. • Correo electrónico del área de nutrición donde hace entrega de la lista de intercambiables.	N/A

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
profesional en nutrición.			
17. El contratista deberá garantizar que todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución) acredite los carné y diplomas de curso de manipulación de alimentos, así como haberse practicado los exámenes de laboratorio que demuestren que el personal es apto para la manipulación de alimentos cumpliendo	El área de manipulación de alimentos está compuesta por 4 personas debidamente habilitadas para la preparación de alimentos como: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios. Encargados de hacer cumplir la minuta de alimentación y bajo la premisa del respeto y el buen trato suministrar los alimentos en los diferentes tiempos del día a los albergados.	• Informes del personal de manipulación de alimentos anexas en la obligación 12. • Muestra de Registro fotográfico aleatorio de la entrega de alimentos y refrigerios suministrados reportados en la obligación 13.	N/A

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
con lo establecido en la Resolución No 2674 de 2013 y demás normas aplicables.			
18. El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan), y debe acreditar el siguiente perfil mínimo: • Ser mayor de 18 años. • Certificación médica en la cual conste la	El área de manipulación de alimentos está compuesta por 4 personas debidamente habilitadas para la preparación de alimentos como: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios. Encargados de hacer cumplir la minuta de alimentación y bajo la premisa del respeto y el buen trato suministrar los alimentos en los diferentes tiempos del día a los albergados.	• Cuatro (4) hojas de vida del personal de cocina. • Informes del personal de manipulación de alimentos anexas en la obligación 12. • Muestra de Registro fotográfico aleatorio de la entrega de alimentos y refrigerios suministrados reportados en la obligación 13.	

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio del contrato. • Tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente deben estar capacitados para realizar las tareas que se le asignen, con el fin de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de			

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
alimentos. • Para el caso de los conductores y ayudantes de los vehículos, estos deben contar con la dotación apropiada, completa y en óptimo estado para la ejecución de las actividades de distribución de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 o demás normas que la modifiquen o sustituyan,			
19. Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, contratista deberá acreditar el talento humano relacionado en la carta de compromiso; con el	Para el presente contrato se requiere la contratación del siguiente personal: Director técnico: 1 Coordinador del albergue: 1 Gestor de Apoyo asistencial: 14 Auxiliar de enfermería: 9	• Hojas de vida. • Documentos de novedades del personal.	

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
fin de ser avalados por la Secretaría de Desarrollo Social y Político para la posterior suscripción del acta de inicio. En todo caso, el no cumplimiento de este requisito dentro del término estipulado para ello, será causal de incumplimiento para lo cual se iniciaría el respectivo procedimiento administrativo; dicha acreditación se realizará mediante: a) Hoja de vida debidamente firmada b) Título Profesional según la idoneidad requerida c) Título de bachiller o técnico según la idoneidad requerida	Psicólogo: 4 Trabajador social: 4 Auxiliar de mantenimiento: 1 Manipulador de alimentos: 4 Servicios generales: 4 Profesionales en ciencias humanas y sociales: 7 Nutricionista: 1 Tocólogo en áreas de ingeniería: 1 Auxiliar administrativo: 1		

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
en la ficha técnica d) Certificados de experiencia requerida en la ficha técnica. Los certificados de experiencia laboral que acrediten el tiempo de experiencia requerida y los cuales deberán relacionar: ➢ Nombre o razón social de la entidad contratante. ➢ Nombre o razón social del contratista. ➢ Objeto del contrato ➢ Honorarios y/o salario devengado. ➢ Fecha de inicio y terminación del contrato. ➢ Firma de la persona autorizada para ello. Deberán presentar teléfono y dirección de cada una de las			

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
personas que hacen parte del recurso humano ofrecido, con el fin de verificar (si así lo considera la Secretaría de Desarrollo Social y Político) la disponibilidad para prestar el servicio, así como, el pleno conocimiento del desarrollo de las actividades al interior del centro día/noche o albergue.			
20. Dotar al talento humano de todos los elementos de bioseguridad exigidos por la normatividad vigente, para la protección del personal según la labor a desarrollar.	Dentro del periodo comprendido entre el 11 y el 30 de septiembre no se presentaron novedades en la entrega de dotación. A la espera en el periodo que sigue entregar dotación de botas para las jornadas de lluvia para el área de gestores de apoyo asistencial.	N/A	

NICOLAS IBAÑEZ MENDEZ
C.C. 1193094021
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO

JORGE IVÁN ALAVAREZ FRANCO.
Vo.Bo
SUPERVISOR

Alcaldía de PEREIRA

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 1

Version: 04

Fecha de Vigencia: mayo 31 de 2022

DEPENDENCIA:	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**		
No. CONTRATO Y FECHA:	6684 del 10 de septiembre de 2026		
N° CDP Y FECHA:	7834 del 19 de agosto de 2026		
N° COMPROMISO PRESUPUESTAL Y FECHA	10986 del 10/09/2026	**N° COMPROMISO DE ADICION Y FECHA**	
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE CENTRO DÍA/ NOCHE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA		
CONTRATISTA:	ASOCIACION CIUDAD FUTURO, Nit N°900.415.283-4 representada legalmente por Lina Victoria Ibañez Mendez identificada con la cédula de ciudadanía número 25.163.494- para este Informe se presenta como representante legal el señor Nicolas Ibañez Mendez	**NIT**	**900.415.283-4**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 1.262.500.777**	**FORMA DE PAGO**	**MEDIANTE ACTAS PARCIALES MENSUALES VENCIDAS PREVIA CERTIFICACION DE LA SUPERVISION**
VALOR CONTRATO CON AJUSTE OTRO SI	**$ 0,00**		
VALOR ADICIONES	**$ 0,00**	**VALOR A PAGAR DEL PERIODO**	$ 360.244.714,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 1.262.500.777,00**		
FECHA DE INICIO	**11/9/2026**	**FECHA TERMINACIÓN**	**10/11/2026**
TÉRMINO TOTAL	**2 MESES**	**PERIODO DE PAGO**	**11/09/2026 AL 30/09/2026**
		FECHA DE ENTREGA DEL INFORME	**6/10/2026**
		SUPERVISOR/A	**JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO**

ALCANCE DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES**	**OBSERVACIONES**	**% DE EJECUCION DEL ALCANCE DEL CONTRATO**
1. Asistir a todos los Consejos Municipales de Política Pública de Habitante Calle del Municipio de Pereira.	Para el periodo comprendido entre el 11 y 30 de septiembre no se solicitaron acompañamientos para asistir al consejo municipal para dar cuenta de la política publica de habitante de calle.	**SE ANEXAN SOPORTES**	**33,33%**
2. Implementar un cronograma de actividades según el programa de atención, el cual deberá ser socializado previamente con la Subsecretaría de atención a grupos vulnerables, la Supervisión del Contrato y el Articulador del Proyecto de Habitante de Calle del Municipio de Pereira.	Se dan a conocer cronogramas de atención de las diferentes áreas de trabajo como lo son gestores de apoyo asistencial, auxiliares de enfermería, oficios varios y profesionales que dan cuenta del abordaje a la población habitante de calle de manera integral durante los días de la semana en las diferentes jornadas de trabajo. Cronogramas que van del 11 al 30 de septiembre de 2026.	**SE ANEXAN SOPORTES**	**33,33%**
3. Presentar los mecanismos necesarios para atender cualquier queja o reclamo y dar respuesta ante cualquier queja formulada por los usuarios o por terceros frente al programa Habitante de Calle y en Riesgo de Calle.	Apertura buzón de sugerencias en centro día – noche urbano y rural donde los usuarios y usuarios depositan sus peticiones, quejas, sugerencias, felicitaciones y demás. Fecha: septiembre 22 de 2026 y septiembre 29 de 2026. Aplicación encuestas de satisfacción a diferentes usuarios y usuarias, donde se evalúan los servicios relaciones con la pertinencia del kit de aseo personal, la calidad de la comida, el trato del personal, la pertinencia de los espacios de atención, entre otros. Lugar: centro día noche urbano. Fecha: septiembre 23 de 2026	**SE ANEXAN SOPORTES**	**33,33%**

4. Sistematizar la formación obtenida a partir del proyecto Habitante Calle, conforme a las bases de datos y formatos que emite el Consejo Municipal de Política Pública y el Sistema de Gestión y Calidad de la Secretaría.	El proyecto de albergues para habitante de calle aportar en las siguientes acciones del plan de acción: 2.1.1.Registro de beneficiarios de atención psicológica y socio familiar. 2.1.2.Registro de beneficiarios remitidos para tratamiento de adicciones, con el seguimiento correspondiente. 2.1.3.Registro de beneficiarios estrategias para mitigar la violencia física y sexual en los habitantes de calle 2.1.4.Registro de beneficiarios de estrategias de inclusión social para la población habitante de calle LGTBI 2.1.5.Registro de beneficiarios de procesos de reintegración familiar y social con su respectivo seguimiento 2.1.6. Registro de beneficiarios de actividades lúdicas, deportivas, de desarrollo personal y de reflexión en temas relacionados con la espiritualidad. 2.1.7.Registro de beneficiarios de atención,direccionamiento y	**SE ANEXAN SOPORTES**	**33,33%**
5. Mantener todos los ambientes limpios y sin malos olores en debidas condiciones higiénico- sanitarias, libres de ruido y contaminación en todas las instalaciones dispuestas para la ejecución del proyecto.	Actividades programadas del 11 al 30 de septiembre de 2026 correspondientes al mantener los de los ambientes limpios de los albergues, en jornadas de aseo que permiten tener un ambiente en condiciones para la atención de la población. •Jornada de fumigación sobre control de plagas al interior de los albergues. Fecha: septiembre 28 y 30 de 2026. Lugar: centro día -noche urbano y rural.	**SE ANEXAN SOPORTES**	**33,33%**
6. Mantener el concepto favorable para el funcionamiento, emitido por el cuerpo de bomberos de la ciudad de Pereira, si es del caso.	Se cuenta con el documento acta de visita de la entidad Bomberos Pereira con concepto favorable para el funcionamiento de los albergues. Fecha de visita: agosto 24 de 2026.	**SE ANEXAN SOPORTES**	**33,33%**
7. Mantener el concepto favorable para el funcionamiento, emitido por la Dirección de Gestión de Riesgo DIGER, si es del caso.	Se cuenta con el documento acta de visita de la entidad Dirección de Gestión del Riesgo DIGER Pereira con concepto favorable para el funcionamiento de los albergues. Fecha de visita: julio 28 de 2026 albergue área rural. Fecha de visita: agosto 24 de 2026 albergue área urbano.	**SE ANEXAN SOPORTES**	**33,33%**
8. Los inmuebles contarán con inventario mobiliario actualizado de los bienes y/o equipos instalados el cual debe contener como mínimo (nombre del equipo, marca, modelo, serie, fecha de adquisición y ubicación dentro del inmueble).	El albergue modalidad día y noche cuenta con los elementos requeridos para la atención de 200 ciudadanos en la modalidad centro día - noche, con su logística respectiva para la atención oportuna de los ciudadanos que ingresan de manera voluntaria a los servicios.	**SE ANEXAN SOPORTES**	**33,33%**
9. Los inmuebles dispuestos para el proyecto Habitante de Calle y en Riesgo de Calle, contarán con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado durante la duración del contrato y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer,	El operador Asociación Ciudad Futuro, cuenta con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo vigente que permite contar con un ambiente laborar de calidad con el propósito de sostener un escenario favorable para el bienestar físico, mental y social del equipo de trabajo en las diferentes áreas; para ello la Asociación ciudad Futuro cuenta con profesional encargado de dicha área.	**SE ANEXAN SOPORTES**	**33,33%**

10. Registrar todas las atenciones ofrecidas a los usuarios del proyecto Habitante de Calle y en Riesgo de Calle, en las bitácoras de atención u Hoja de Vida individual que permita el correcto almacenamiento y archivo de los registros. NOTA: La información recopilada en las bitácoras u Hojas de Vida, es de propiedad del Municipio de Pereira y deberán ser entregadas en medio físico y digital a la Secretaría de Desarrollo Social, previo a la liquidación del contrato.	**ATENCIONES CORTE DE CABELLO** Para el periodo comprendido entre el 11 y 30 de septiembre de 2026 al interior de los albergues se ofreció el servicio de corte de cabello, logrando atender un total de: 90 servicios de corte de cabello. **Entrega de cepillo de dientes** Se entregan cepillo de dientes como parte de la canasta que se ofrece al interior de los albergues, elementos que son de aporte para la mejora en la calidad de vida de los usuarios y usuarias. Total entrega de cepillos de dientes: Fecha de entrega:117 cepillo de dientes. **Atenciones individuales** Se adjuntan soportes que hacen parte del observatorio social de la Asociación Ciudad Futuro, donde se da cuenta de las atenciones que se hacen de manera permanente en los centros día- noche urbano y rural. Así mismo se da a conocer un registro fotográfico aleatorio de los diferentes ciudadanos que de manera voluntaria ingresan a los servicios	**SE ANEXAN SOPORTES**	**33,33%**

<table>
<tr>
<td>11. Contar con la dotación necesaria para la atención de los habitantes de calle y en riesgo de calle de acuerdo con los anexos técnicos los cuales forman parte integral del contrato.</td>
<td>Se cuenta con datación en términos de transporte para ello se cuenta con los siguientes elementos:
Para el transporte de personas se cuenta con vehículos cuyos tramites están direccionados a centros de salud, diligencias médicas, salidas restaurativas, traslados y demás; actividades que cubre el operador Asociación Ciudad Futuro a través dos vehículos con las siguientes características:
Carro de personas 1.
PLACA TJQ 776
CAMIONETA
Modelo: 2017
Carro de personas 2.
WLU 994
CAMIONTEA CHEVROLET
Modelo: 2015</td>
<td>SE ANEXAN SOPORTES</td>
<td>33,33%</td>
</tr>
<tr>
<td>12. Ejecutar la totalidad del contrato con todo el personal requerido como recurso humano de acuerdo con los anexos técnicos los cuales forman parte integral del contrato.</td>
<td>Para el desarrollo del programa se cuenta con el siguiente personal:
Director técnico: 1
Coordinador del albergue: 1
Gestor de Apoyo asistencial: 14
Auxiliar de enfermería: 9
Psicólogo: 4
Trabajador social: 4
Auxiliar de mantenimiento: 1
Manipulador de alimentos: 4
Servicios generales: 4
Profesionales en ciencias humanas y sociales: 7
Nutricionista: 1
Tocólogo en áreas de ingeniería: 1
Auxiliar administrativo: 1</td>
<td>SE ANEXAN SOPORTES</td>
<td>33,33%</td>
</tr>
<tr>
<td>13. Garantizar el suministro de alimentación: desayuno- refrigerio opc 1 – almuerzo - refrigerio opc 2 - cena, para los beneficiarios que se encuentren debidamente caracterizados por el municipio, estas raciones alimentarias se suministrarán a los beneficiarios del programa en la modalidad servido en el alojamiento, durante siete (7) días a la semana según el tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo al ANEXO.</td>
<td>Durante la ejecución den contrato con corte de septiembre 11 AL 30 de septiembre de 2026 se entregó de manera satisfactoria la alimentación de la siguiente manera en el centro día – noche:
<table>
<tr><th colspan="3">ATENCION USUARIOS ALBERGUES</th></tr>
<tr><th>FECHA</th><th>DIA</th><th>NOCHE</th></tr>
<tr><td>11/09/2026</td><td>142</td><td>136</td></tr>
<tr><td>12/09/2026</td><td>146</td><td>134</td></tr>
<tr><td>13/09/2026</td><td>132</td><td>140</td></tr>
<tr><td>14/09/2026</td><td>148</td><td>147</td></tr>
<tr><td>15/09/2026</td><td>160</td><td>147</td></tr>
<tr><td>16/09/2026</td><td>155</td><td>143</td></tr>
<tr><td>17/09/2026</td><td>152</td><td>134</td></tr>
<tr><td>18/09/2026</td><td>144</td><td>138</td></tr>
<tr><td>19/09/2026</td><td>146</td><td>125</td></tr>
<tr><td>20/09/2026</td><td>134</td><td>132</td></tr>
<tr><td>21/09/2026</td><td>145</td><td>136</td></tr>
<tr><td>22/09/2026</td><td>143</td><td>135</td></tr>
<tr><td>23/09/2026</td><td>135</td><td>130</td></tr>
<tr><td>24/09/2026</td><td>145</td><td>133</td></tr>
<tr><td>25/09/2026</td><td>150</td><td>135</td></tr>
<tr><td>26/09/2026</td><td>137</td><td>124</td></tr>
<tr><td>27/09/2026</td><td>126</td><td>125</td></tr>
<tr><td>28/09/2026</td><td>155</td><td>141</td></tr>
<tr><td>29/09/2026</td><td>146</td><td>135</td></tr>
<tr><td>30/09/2026</td><td>145</td><td>137</td></tr>
<tr><td>total</td><td>2886</td><td>2707</td></tr>
</table>
</td>
<td>SE ANEXAN SOPORTES</td>
<td>33,33%</td>
</tr>
</table>

14. El lugar y condiciones del sitio de operación y preparación de los alimentos, al igual que el almacenamiento de los insumos y alimentos, debe cumplir con todas las normas vigentes que lo rigen en cuanto a la manipulación y entrega final del producto, y en lo que concierne a las medidas de bioseguridad, limpieza y desinfección establecidas, para este fin, el proveedor y/o operador debe anexar en cada uno de los informes mensuales presentados a la Supervisión del contrato, los certificados vigentes del organismo de control o autoridad que avale o certifique la operación y preparación de alimentos y/o del lugar donde preparó los alimentos.	Certificado de habilitación de preparación de alimentos emitido por la secretaria de salud Municipal con fecha del 2 de junio de 2026. Lugar: centro día – noche rural Certificado de habilitación de ensamble de alimentos emitido por la secretaria de salud municipal con fecha del 7 de septiembre de 2026. Lugar: centro día noche – urbano.	**SE ANEXAN SOPORTES**	**33,33%**
15. El contratista deberá garantizar el suministro de la minuta de alimentación en menaje debidamente desinfectado, garantizando la inocuidad y salubridad de los mismos de acuerdo a la Ley 9 de 1979 y demás normas concordantes.	Desde el área de nutrición de la Asociación Ciudad Futuro y el enlace de nutrición para la secretaria de Desarrollo Social y Político, se ha creado una Minuta de alimentación especial para la población albergada, con el propósito de cumplir con lo establecido en la norma y al mismo tiempo garantizar un servicio de calidad.	**SE ANEXAN SOPORTES**	**33,33%**
16. En caso de que se requiera un intercambio en la minuta de alimentación, el operador informará por escrito al supervisor del contrato; en todo caso, si se aprueba un cambio en la minuta patrón, el mismo no podrá exceder el costo inicial ni alterar el presupuesto establecido por el municipio y deberá estar previamente avalado por un profesional en nutrición.	Para el periodo comprendido entre el 11 y 30 de septiembre de 2026 se presentaron algunos intercambios los cuales fueron registrados por al área de nutrición. Estos intercambios no alteraron el funcionamiento ni la prestación del servicio.	**SE ANEXAN SOPORTES**	**33,33%**
17. El contratista deberá garantizar que todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución) acredite los carné y diplomas de curso de manipulación de alimentos, así como haberse practicado los exámenes de laboratorio que demuestren que el personal es apto para la manipulación de alimentos cumpliendo con lo establecido en la Resolución No 2674 de 2013 y demás normas aplicables.	El área de manipulación de alimentos está compuesta por 4 personas debidamente habilitadas para la preparación de alimentos como: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios. Encargados de hacer cumplir la minuta de alimentación y bajo la premisa del respeto y el buen trato suministrar los alimentos en los diferentes tiempos del día a los albergados.	**SE ANEXAN SOPORTES**	**33,33%**
18. El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan), y debe acreditar el siguiente perfil mínimo: • Ser mayor de 18 años.	El área de manipulación de alimentos está compuesta por 4 personas debidamente habilitadas para la preparación de alimentos como: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios. Encargados de hacer cumplir la minuta de alimentación y bajo la premisa del respeto y el buen trato suministrar los alimentos en los diferentes tiempos del día a los albergados.	**SE ANEXAN SOPORTES**	**33,33%**
19. Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, contratista deberá acreditar el talento humano relacionado en la carta de compromiso; con el fin de ser avalados por la Secretaría de Desarrollo Social y Político para la posterior suscripción del acta de inicio. En todo caso, el no cumplimiento de este requisito dentro del término estipulado para ello, será causal de incumplimiento para lo cual se iniciaría el respectivo procedimiento administrativo; dicha acreditación se realizará mediante: a) Hoja de vida debidamente firmada b) Título Profesional según la idoneidad requerida c) Título de bachiller o técnico según la idoneidad requerida en la ficha técnica d) Certificados de experiencia requerida en la ficha técnica. Los certificados	Para el presente contrato se requiere la contratación del siguiente personal: Director técnico: 1 Coordinador del albergue: 1 Gestor de Apoyo asistencial: 14 Auxiliar de enfermería: 9 Psicólogo: 4 Trabajador social: 4 Auxiliar de mantenimiento: 1 Manipulador de alimentos: 4 Servicios generales: 4 Profesionales en ciencias humanas y sociales: 7	**SE ANEXAN SOPORTES**	**33,33%**
20. Dotar al talento humano de todos los elementos de bioseguridad exigidos por la normatividad vigente, para la protección del personal según la labor a desarrollar.	Dentro del periodo comprendido entre el 11 y el 30 de septiembre no se presentaron novedades en la entrega de dotación. A la espera en el periodo que sigue entregar dotación de botas para las jornadas de lluvia para el área de gestores de apoyo asistencial.	**SE ANEXAN SOPORTES**	**33,33%**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO			
PERIODO DE PAGO	**VALOR TOTAL CONTRATO**	**VALOR A PAGAR**	**SALDO POR PAGAR**
11/09/2026 al 30/09/2026	**$ 1.262.500.777**	**$ 360.244.714,00**	**$ 902.256.063**
1/10/2026 al 30/10/2026			
1/11/2026 al 10/11/2026			

CERTIFICACIÓN ENTREGA DE EVIDENCIAS DEL PERIODO A PAGAR

Se certifica que el/la contratista hace entrega de las evidencias correspondientes al informe de actividades **N° 1** Fecha periodo ejecutado 11**/09/2026 al 30/09/2026** de forma Fisica Digital _X__, con copia al Archivo de Gestion de la Secretaria de Desarrollo Social y Politico Si X No____

CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Cumpliendo con lo estipulado en el numeral 08 del Decreto 587 de abril de 2022, por medio del cual se adopta el Manual de supervision e interventoria para el sector central del Municipio de Pereira, me permito certificar que el contratista cumplió las metas contractuales programadas en lo relacionado al:PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MODALIDAD DE FASE ALBERGUE Y FASE GRANJA A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Pereira,Octubre 9 2026

JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO
SUPERVISOR. (a)

